



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 46
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Presidente Municipal, Gilberth Cedeño Machado, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Ligia María Rodríguez Villalobos, Edgar Chacón Pérez, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Fernando Corella Cháves, Edgardo Vinicio Araya Sibaja.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Isabel Arce Granados, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Margarita Durán Acuña, Leticia Campos Guzmán, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Milton Villegas Leitón, Edenia Sequeira Acuña, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jimenez, Adriana Gabriela Pérez González, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Evaristo Arce Hernández (comisión), Heidy Murillo Quesada (motivos familiares).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. REFLEXION.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 44 DEL 2012.
5. ATENCION A REPRESENTANTES DEL GRUPO DE JOVENES EMPRENDEDORES "JUVENTUD RURAL".
6. RESOLUCION DE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL SEÑOR JOSE FRANCISCO MASIS MATA.
7. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
8. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
9. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
10. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.
11. ATENCION A REPRESENTANTES DEL FESTIVAL DE VIOLIN SAN CARLOS.
Asunto: Solicitud de patrocinio.
12. RESOLUCION DE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL SEÑOR NORMAN ARIAS QUESADA.
13. ASUNTOS DEL ALCALDE.
14. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
15. CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA.
16. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
17. INFORMES DE COMISION.
18. MOCIONES.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.

El Regidor Gilberth Cedeño Machado, procede a realizar la reflexión de este día.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 44 DEL 2012.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del Acta N° 44-2012.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 44-2012.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 44-2012, se da por aprobada la misma.

CAPITULO V. ATENCION A REPRESENTANTES DEL GRUPO DE JOVENES EMPRENDEDORES "JUVENTUD RURAL".

ARTÍCULO No. 03. Atención a representantes del grupo de jóvenes emprendedores "Juventud Rural".--

La joven Xinia Amador Sandoval, representante del grupo "Juventud Rural" y vecina de la comunidad de Boca Tapada, manifiesta que forma parte de un grupo conformado por treinta y cuatro jóvenes entre los 15 y 35 años vecinos de las comunidades de Los Almendros de Cutris así como de Boca Tapada y Castelmare de Pital, indicando que se presentan hoy en la Sesión para darles a conocer el esfuerzo llevado a cabo con esta capacitación, con el fin de lograr un apoyo de algunas instituciones para lograr establecer un negocio propio y no verse obligados a abandonar sus comunidades.

El joven Geiner González Brenes, representante del grupo "Juventud Rural", manifiesta que hoy están acá llevando a cabo una feria para demostrar lo que hacen para poner un negocio propio, indicando que se encuentran buscando apoyo de empresas o instituciones para salir adelante y lograr cada uno tener su negocio independiente.

El joven Heiner Rojas Picado, vecino de la comunidad de Los Almendros de Cutris, señala que vienen a practicar un poco de lo que están haciendo dado que están recibiendo un curso de pequeños empresarios, indicando que están esperanzados en tocar las puertas de varias empresas en busca de ayuda máxime tomando en cuenta la difícil situación que se está viviendo en el campo.

El señor Guillermo Chacón, representante del equipo de facilitadores de esta iniciativa, señala que este proyecto es impulsado por el Programa Nacional de Juventud Rural y por el Programa Nacional de la Pequeña y Mediana Empresa, indicando que hay treinta y cuatro jóvenes que se han reunido en Pital durante diez sesiones continuas con un ejercicio de capacitación para formular ideas de negocios emprendedores, destacando que dichas organizaciones creen en el potencial de los jóvenes encontrándose actualmente en la fase donde ellos completan sus ideas de negocios pero también en donde están concretando un plan conjunto llamado plan de gestión, destacando que estos jóvenes son sumamente valioso pero requieren de todo el apoyo posible.

El Regidor Elí Salas manifiesta su reconocimiento por esta iniciativa ya que el emprendedurismo es todo un enfoque que lleva a que las personas sean concientes de que pueden hacer cosas colectivas y en organización, solicitando que le informen si éstos jóvenes emprendedores están conformados como una asociación o una fundación, o si cuentan con alguna otra figura jurídica toda vez que a menudo toda posibilidad de ayuda obedece a tener estructura jurídica.

El Regidor Gilberth Cedeño solicita que le informen para cuando piensan tener la mesa de negociación así como los proyectos que están desarrollando en este momento.

El Regidor Carlos Corella solicita que le informen cuál es la figura jurídica con la cual cuentan este grupo de jóvenes así como el lugar en donde piensan tener su sede.

El señor Guillermo Chacón, representante del equipo de facilitadores de esta iniciativa, señala que en cuanto a la figura jurídica los jóvenes apenas tienen diez semanas de estarse reuniendo siendo que antes de eso no existían como grupo consolidado, razón por la cual carecen de figura jurídica, encontrándose acuerpados al Consejo de Desarrollo Humano de Pital Norte que es la organización que en conjunto con el IMAS de San Carlos solicito los servicios de ésta capacitación, indicando que parte del curso consiste en hablar de las diferentes figuras que existen para organizar los negocios así como las diferentes alternativas de trámites que se deben de realizar.

La joven Xinia Amador Sandoval, representante del grupo "Juventud Rural" y vecina de la comunidad de Boca Tapada, manifiesta que ellos no tienen un solo negocio para todos dado que todos tienen diferentes opiniones y visiones para futuro, señalando que ya muchos se han consolidado en lo que es ganadería de doble propósito produciendo entre otras cosa queso, existiendo otros jóvenes que tienen tiendas las cuales desean ampliar así como la instalación de panaderías.

El señor Guillermo Chacón, representante del equipo de facilitadores de esta iniciativa, señala que se está programando una pequeña ronda de negocios para el día 16 de agosto en el Salón Comunal de Castelmare, actividad en la cual los jóvenes expondrán sus metodologías de negocios frente a representantes de diferentes instituciones.

CAPITULO VI. RESOLUCION DE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL SEÑOR JOSE FRANCISCO MASIS MATA.

ARTÍCULO No. 04. Resolución de recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor José Francisco Masís Mata.--

Se recibe oficio DAJ-00592-2012 emitido por la Licenciada Angie Rodríguez Ugalde, funcionaria de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, el cual se detalla a continuación:

Adjunto a la presente la recomendación a respuesta del Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio presentado por el Licenciado Francisco Masís Mata.

Haciendo de parte de La Dirección Jurídica, la solicitud formal de que cuando se presenten esta clase de recursos los cuales tienen un plazo tan corto, sean tramitados por parte de la Secretaría Municipal de forma inmediata a esta Dirección, toda vez que el particular, siendo únicamente copia del acuerdo fue entregado el día viernes 27 de julio a las quince horas a esta Dirección, y el original con respectivo expediente fue entregado a esta misma Dirección el día miércoles 01 de agosto del 2012, siendo tomado el acuerdo en firme el día lunes 23 de julio del 2012. Y teniendo como plazo de entrega el día lunes 30 de julio del 2012.

Adjunto documentos que prueban lo manifestado.

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
RESPUESTA A RECURSO DE APELACIÓN**

El Concejo Municipal de San Carlos, mediante Acuerdo número.....del Acta número....., celebrada el....., conoce del Recurso de Revocatoria y Apelación, presentado por el señor José Francisco Masís Mata de calidades en autos conocidas y en su condición de Apoderado Especial Judicial de La Asociación Pro-Vivienda Los Cocos, dueño de la Cédula Jurídica Número tres – cero cero dos – doscientos setenta y un mil trescientos veintiséis contra La Resolución Administrativa SM.-1312-2012, del seis de Julio del año dos mil doce, la cual fue debidamente notificada a las doce horas y cincuenta y un minutos del día trece de julio del dos mil doce,.

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley General de Administración Pública, Código Municipal y Constitución Política de Costa Rica, Tarifas de Agua vigentes, así como el Reglamento de Acueductos vigente a la fecha, resuelve sobre lo alegado por el recurrente lo siguiente:

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Es cierto parcialmente toda vez que en la nota enviada por el Departamento de Acueductos se hace mención a los requisitos que deben de cumplir los propietarios interesados en adquirir los medidores de agua o pajas de agua como lo hace ver el recurrente.

TERCERO: No lleva razón el recurrente al indicar que la Municipalidad no ha hecho lo propio porque esa comunidad cuente con los servicios básicos de agua y electricidad, toda vez que el trámite que se debe de ejercer en esta situación no es de oficio por parte de la Administración, si no de forma contraria es el interesado el que debe de acercarse al Departamento de Acueductos a realizar la solicitud formal para que se realice el trámite correspondiente para cada caso en particular.

CUARTO: No es cierto que se le manifestara que no existe agua frente a la propiedad, ya que en el oficio SM-1312-2012, solamente se le indicó los requisitos que indica el reglamento de acueductos para la obtención de conexiones al acueducto municipal.

POR TANTO:

Con fundamento en los hechos y Derecho invocados, así como el Principio de Legalidad, mediante el cual se tutela este Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, y considerando el Concejo Municipal de San Carlos que la resolución recurrida efectivamente no contestó lo solicitado por el recurrente, resuelve: Aceptar el Recurso de Revocatoria y Apelación presentados en contra de la resolución SM.-1312-2012, manifestando que en este mismo acto se dará respuesta a lo solicitado en el escrito recibido en fecha 04 de junio del 2012

Acuerdo definitivamente aprobado

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.
C: Expediente Administrativo.**

01 de agosto del 2012.

SM.-

Licenciado
José Francisco Masis Mata
Apoderado Especial
Asciación Pro-Vivienda Los Cocos.

Respetable señor.

En respuesta a documento presentado en fecha 04 de junio del 2012, se procede a dar respuesta:

PRIMERO: No nos consta que existan ochenta viviendas en dicha propiedad, toda vez que no existe registro alguno sobre permisos de construcción o solicitudes de permiso en dicha propiedad, lo que si consta en archivos de esta Municipalidad es una declaratoria de riesgo por parte de La Comisión Nacional de Emergencias de que en dicha propiedad no se deben de construir viviendas por el tipo de topografía que existe.

SEGUNDO: Existen actualmente dos medidores en la propiedad Matrícula de folio real 216168-000, no nos consta a cuantas familias abastecen.

TERCERO: No es cierto que

CUARTO: Es necesario aclarar que existen tarifas de agua específicas para cada cantón y actividad que se necesiten, en el caso de la tarifa que se utiliza en la propiedad en discusión es la de vivienda, sea la mínima para abastecer las necesidades económicas de casas de habitación. No son cantidades tan elevadas, lo que sucede es que el consumo que se realiza es muy elevado y de acuerdo al consumo es que se realiza el cobro mensual.

QUINTO: No es cierto que el cobro sea desproporcional, ya que como se logra demostrar las lecturas de los medidores nos muestran el gran consumo de agua que se realiza de forma mensual y es de acuerdo a esto que se realiza el cobro.

SEXTO: No es cierto que la Municipalidad esté quebrantando los derechos de algún habitante del cantón de San Carlos, no es justo que su persona se manifieste así del Municipio Sancarleño, ya que siempre se ha tratado de dar el respectivo valor social a cada individuo.

SETIMO: No es cierto que la Municipalidad no quiera brindar de forma individual la paja de agua a las familias que supuestamente habitan esta propiedad, lo que sucede es que no existe registro alguno de solicitud por parte de los propietarios de dichas viviendas para que se les asigne un medidor y su respectiva paja de agua, es claro que existe una ley y un reglamento para el acueducto Municipal que se debe de respetar y si los habitantes de dicha propiedad cumplen con presentar los requisitos que indica el reglamento, la Municipalidad estará en total anuencia a otorgar el medidor a las familias que así lo necesiten.

OCTAVO: No es cierto que se esté atentando contra los artículos 11, 27, 33, 41, 168, 191 hasta 194 de nuestra Constitución Política.

NOVENO: Hasta el día de hoy la Municipalidad de San Carlos ha respetado y ha hecho cumplir en su totalidad los derechos de sus Administrados.

PRETENSIONES

Se rechazan las pretensiones solicitadas ya que La Municipalidad de oficio no tiene la potestad de brindar pajas de agua a propiedades o personas que no han realizado solicitudes formales, toda vez que es imposible detectar quienes son los administrados que necesitan que se les otorgue un medidor de agua, toda vez que son propiedades privadas y los dueños registrales son quienes deben de realizar las solicitudes de acuerdo a sus necesidades.

Legalmente no es posible rebajar los montos cobrados cada mes ya que como anteriormente se indicó esos montos son otorgados según el consumo y lectura de cada medidor, el cual se le asigna los precios de acuerdo a las tarifas que se encuentran vigentes a la fecha de lectura de los mismos.

POR TANTO.

Se les recomienda al recurrente presentar las solicitudes con los requisitos correspondientes para la instalación de los hidrómetros necesarios.

Se adjuntan

- ▲ Copia de informe realizado por La Comisión Nacional de Emergencias.
- ▲ Oficio ACU.-652-2012.
- ▲ Oficio ACU.-592-2012.

De usted cordialmente.

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos.

El Regidor Gerardo Salas indica que esa propiedad ésta declarada por la Comisión Nacional de Emergencias como inhabitable, considerando importante averiguar qué pasó con una investigación que se estaba llevando a cabo con esa finca la cual en apariencia fue inscrita a favor de la Asociación Los Cocos falsificándose una firma, siendo que con esos antecedentes es difícil que se vaya a pedir un medidor de agua por parte de algún vecino, destacando que la mayoría de la personas que habitan ahí son indocumentados.

El Regidor Carlos Corella señala que desde el Concejo anterior esas persona han luchado por tener el agua y hasta la electrificación siendo que a pesar de que la Comisión de Emergencias declaró el sitio inhabitable ya ellos tienen derecho de posesión, indicando que se debe de comenzar a analizar la posibilidad de trasladarlos para otro sitio ya que como Concejo Municipal no pueden hacerse de la vista gorda ante la situación que están enfrentando estos seres humanos independientemente del país del cual provengan, señalando que se deben de buscar terrenos municipales ya existentes para ver que se puede hacer con estas personas.

La Regidora Marcela Céspedes hace un llamado al Concejo Municipal para que traten de resolver los recursos como se han estado resolviendo en donde cada quien trae su propuesta o que se trate de cumplir de manera expedita con este tipo de acuerdos que son tan urgentes, recalando que sigue manteniendo su criterio en el

sentido de que éste recurso debió ser resuelto hace ocho días, indicando que está de acuerdo con la recomendación que hace la Dirección Jurídica con respecto a éste tema.

El Regidor Edgardo Araya señala que ésta claro que se contestó mal lo que pidió el recurrente razón por la cual estaría procediendo el recurso de revocatoria, indicando que es importante recordar que quienes habitan ese sitio son seres humanos que requieren que se les resuelva su problema.

La Licenciada Angie Rodríguez, funcionaria de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, señala que en la recomendación que se brinda se está acogiendo el recurso siendo que en la respuesta que da al recurrente se indica que hay un Reglamento de Acueductos que se debe de cumplir por lo que no podría aconsejar al Concejo para que dé o no pajas de agua o hidrómetros a ésta propiedad, señalando que en este momento no existe en ningún Departamento alguna solicitud de parte de ellos para adquirir un hidrómetro siendo que la Municipalidad no puede otorgarlos de oficio

SE ACUERDA:

Acoger la recomendación brindada por la Licenciada Angie Rodríguez Ugalde, funcionaria de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, mediante oficio DAJ-00592-2012, acogiéndose el Recurso de Revocatoria y Apelación presentado por el señor José Francisco Masís Mata en su condición de Apoderado Especial Judicial de la Asociación Pro-Vivienda Los Cocos en contra de la resolución SM.-1312-2012, manifestando que en este mismo acto se dará respuesta a lo solicitado en el escrito recibido en fecha 04 de junio del 2012. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 05. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

➤ ESCUELA EL CAMPO EN CIUDAD QUESADA.

Mailyn Rebeca Arias Agüero.....céd...1-1210-124

➤ ESCUELA ANTONIO JOSE DE SUCRE EN CIUDAD QUESADA.

Fabio Arias Montero.....céd...2-406-995
Ricardo Rojas Figueredo.....2-405-500
Manuel Angel Miranda Pérez.....2-434-376
José Salas Cháves.....1-826-868
Juan Manuel Villalobos Álvarez.....2-507-735

➤ ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA.

Shirley Trejos Castro.....céd...6-202-701
Yohany Ramírez Salas.....2-432-356
Olger Rojas Salas.....2-556-878
Yesenia María Marín Segura.....2-566-596

Marvin José Alcoser Alcoser.....2-550-603

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VIII. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 06. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENADO, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL DE LA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS, SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS EN EL CASERIO DE VIENTO FRESCO DEL 10 AL 20 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARAN EN LAS CANTINAS N° 1 Y N° 2.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Presidente Municipal presenta una moción de orden señalando que se encuentran por llegar varios miembros de Comités de Caminos para su juramentación por lo que solicita que se continúe con la agenda en espera de que se hagan presente a la Sesión.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

CAPITULO IX. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 07. Adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000018-01 referente a la “Compra de Concreto Premezclado para Camino 2-10-173 Calles Urbanas, La Comarca, Pital”

Se recibe copia del oficio PV-961-2012 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000018-01, referente a la “Compra de Concreto Premezclado para Camino 2-10-173 Calles Urbanas, La Comarca, Pital”.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Unidad Técnica de Gestión Vial

Justificación de la Procedencia de la Compra

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa de mayor durabilidad.

Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-42-05-02-02.

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Pablo Jimenez Araya, director de Unidad Técnica de Gestión Vial.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Construcción de aproximadamente 1005m² de losa de concreto en un espesor de 0.15 m de acuerdo con la sección típica, para lo cual se requiere fabricar y transportar hasta el sitio del proyecto 151 m³ de concreto con una resistencia de 225 kg/cm² a la compresión.

La oferta debe ser por el precio total incluyendo todos los insumos, materiales mano de obra y equipo necesarios para la fabricación y transporte del concreto

Ítem Único: Concreto Premezclado, camino 2-10-713 Calles Urbanas, La Comarca de Pital.

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	151	m ³	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO, camino 2-10-713 CALLES URBANAS LA COMARCA, PITAL.

Área Aproximada: 1005m²

Concreto: 151m³

Secciones a intervenir



Procedimiento de CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-16-2012 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2012, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢11.840.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢18.370.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢118.400.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢183.900.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-905-2012 del 19 de Julio del 2012, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
ROLANDO JOSE MURILLO FONSECA		
QUEBRADORES CARCAS S.A.		

ALMACEN AGRO LOGOS S.A.		
ALMACENES EL COLONO D.M.C.S.A.	x	
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
HIJOS DE PIO ACOSTA		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A	x	
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A		
MERCADO DE MATERIALES EL TANQUE		
PRODUCTOS DE CONCRETO IRAZU S.A.		
CONCRETOS OROSI S.A.		
AGROPECUARIA JVC DE CARRILLOS S.A.		
MAYOREO DEL ISTMO S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A	x	x
CONCRETERA EL VOLCAN M Y R S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A		
EL COLONO DE SAN CARLOS S.A		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
INVERSIONES QUPE DEL NORTE S.A.		
MULTISERVICIOS PROFESIONALES E INDUSTRIALES CR, SA.		
REPUESTOS PIO S.A.	x	
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
BLOQUERA EL PROGRESO S.A.		

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 30 de Julio se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Paula Rojas Porras (Proveeduría Municipal), Luis Miguel Vargas Hernandez (Proveeduría Municipal) y Ricardo Herrera (Constructora Herrera).

OFERTAS RECIBIDAS:

Ítem Único: Concreto Premezclado, camino 2-10-713 Calles Urbanas, La Comarca de Pital.

Agregados H y M					
Línea	Cantida d	Unida d	Descripción	Costo Unitario	Costo total
1	151	m ³	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple	□88.603,8 3	□13.379.178,3 3

Porcentaje	100%
------------	------

ESTUDIO DE OFERTAS

ESTUDIO técnico y legal

Mediante oficio UTGVM-678-2012, con fecha del 30 de Julio del 2012, la Dirección de Gestión Vial acepta las ofertas recibidas y después de realizar el respectivo estudio técnico, indica que **Agregados H y M** cumple técnicamente y se encuentra dentro del rango aceptable de precios.

Constructora Herrera presenta la oferta después de la hora dada en la invitación y en el cartel licitatorio para la apertura, por esto se declara extemporánea y se excluye de la evaluación.

En lo que se refiere a lo legal estas también cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de doce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 31 de Julio del 2012 y finaliza el 17 de Agosto del 2012.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem Único: Concreto Premezclado, camino 2-10-713 Calles Urbanas, La Comarca de Pital.

- Adjudicación para el oferente **Agregados H y M** por la suma de **¢13.379.178,33** (Trece millones trescientos setenta y nueve mil ciento setenta y ocho colones con treinta y tres), por compra la concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000018-01, "Compra de Concreto Premezclado para Camino 2-10-173 Calles Urbanas, La Comarca, Pital"**.
- Compra y pago para el oferente **Agregados H y M** por la suma de **¢13.379.178,33** (Trece millones trescientos setenta y nueve mil ciento setenta y ocho colones con treinta y tres), por compra la concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000018-01, "Compra de Concreto Premezclado para Camino 2-10-173 Calles Urbanas, La Comarca, Pital"**.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

1. Adjudicación para el oferente **Agregados H y M** por la suma de **¢13.379.178,33** (Trece millones trescientos setenta y nueve mil ciento setenta y ocho colones con treinta y tres), por compra la concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000018-01, "Compra de Concreto Premezclado para Camino 2-10-173 Calles Urbanas, La Comarca, Pital"**.
2. Compra y pago para el oferente **Agregados H y M** por la suma de **¢13.379.178,33** (Trece millones trescientos setenta y nueve mil ciento setenta y ocho colones con treinta y tres), por compra la concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000018-01, "Compra de Concreto Premezclado para Camino 2-10-173 Calles Urbanas, La Comarca, Pital"**.
3. Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime . ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ARTÍCULO No. 08. Adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000019-01, referente a la "Compra de Concreto Premezclado para Camino 2-10-002, San Juan- San Roque, Ciudad Quesada".--

Se recibe copia del oficio PV-978-2012 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:Viernes 3 de Agosto del 2012

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000019-01, referente a la "Compra de Concreto Premezclado para Camino 2-10-002, San Juan- San Roque, Ciudad Quesada".

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Unidad Técnica de Gestión Vial

Justificación de la Procedencia de la Compra

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa de mayor durabilidad.

Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-03-05-02-02.

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Pablo Jimenez Araya, director de Unidad Técnica de Gestión Vial.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Construcción de aproximadamente 5310m² de losa de concreto en un espesor de 0.15 m de acuerdo con la sección típica, para lo cual se requiere fabricar y transportar hasta el sitio del proyecto 840 m³ de concreto con una resistencia de 225 kg/cm² a la compresión.

La oferta debe ser por el precio total incluyendo todos los insumos, materiales mano de obra y equipo necesarios para la fabricación y transporte del concreto

Ítem Único: Concreto Premezclado para camino 2-10-002, San Juan- San Roque, Ciudad Quesada.

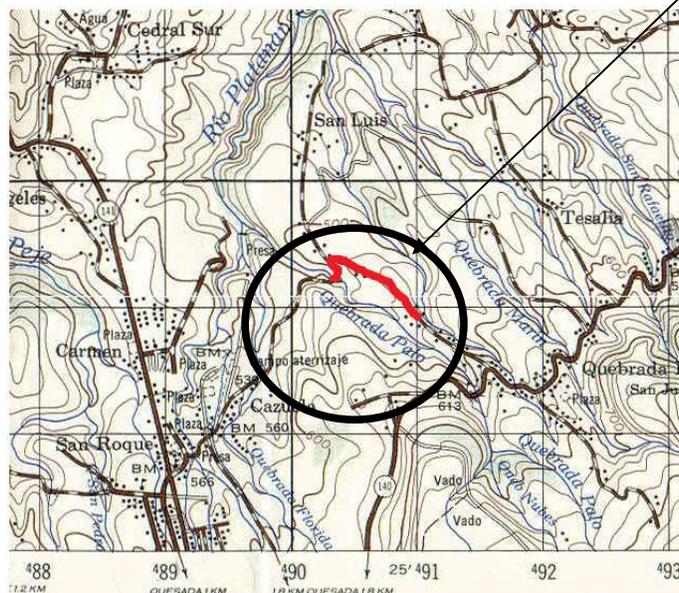
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	840	m ³	Concreto premezclado con aditivo acelerante (7 días), resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO / 965m / 5310m² C# 2-10-002

PROYECTO

SECCIÓN DEL



Procedimiento de CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-16-2012 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2012, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢11.840.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢18.370.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢118.400.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢183.900.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-926-2012 del 23 de Julio del 2012, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
QUEBRADORES CARCAS S.A.		
ALMACENES EL COLONO D.M.C.S.A.		
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
HIJOS DE PIO ACOSTA		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A	x	x
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A		
MERCADO DE MATERIALES EL TANQUE		
PRODUCTOS DE CONCRETO IRAZU S.A.		
CONCRETOS OROSI S.A.		
MAYOREO DEL ISTMO S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A	x	x
CONCRETERA EL VOLCAN M Y R S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A		
EL COLONO DE SAN CARLOS S.A	x	
INVERSIONES QUPE DEL NORTE S.A.		
MULTISERVICIOS PROFESIONALES E INDUSTRIALES CR, SA.		
REPUESTOS PIO S.A.	x	
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
HENRY RAMIREZ MENDEZ	x	
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
BLOQUERA EL PROGRESO S.A.		

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 1 de Agosto se realizó el acto de apertura en el Departamento de

Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Paula Rojas Porras (Proveeduría Municipal), Luis Miguel Vargas Hernandez (Proveeduría Municipal) y Pablo Herrera (Constructora Herrera).

OFERTAS RECIBIDAS:

Ítem Único: Concreto Premezclado para camino 2-10-002, San Juan- San Roque, Ciudad Quesada.

Constructora Herrera					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Costo total
1	840	m ³	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple	□86.500,0 0	□72.660.000,0 0
Porcentaje					95%

Agregados H y M					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Costo total
1	840	m ³	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple	□81.747,1 0	□68.667.564,0 0
Porcentaje					100%

ESTUDIO DE OFERTAS

ESTUDIO tecnico y legal

Mediante oficio UTGVM-686-2012, con fecha del 3 de Agosto del 2012, la Dirección de Gestión Vial acepta las ofertas recibidas y después de realizar el respectivo estudio técnico, indica que cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En lo que se refiere a lo legal estas también cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de doce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 3 de Agosto del 2012 y finaliza el 21 de Agosto del 2012.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem Único: Concreto Premezclado para camino 2-10-002, San Juan- San Roque, Ciudad Quesada.

- Adjudicación para el oferente **Agregados H y M** por la suma de **¢68.667.564,00** (Sesenta y ocho millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro colones netos), por compra la concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000019-01**, "Compra de Concreto Premezclado para Camino 2-10-002, San Juan- San Roque, Ciudad Quesada".
- Compra y pago para el oferente **Agregados H y M** por la suma de **¢68.667.564,00** (Sesenta y ocho millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro colones netos), por compra la concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000019-01**, "Compra de Concreto Premezclado para Camino 2-10-002, San Juan- San Roque, Ciudad Quesada".
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

- Adjudicación para el oferente **Agregados H y M** por la suma de **¢68.667.564,00** (Sesenta y ocho millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro colones netos), por compra la concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000019-01**, "Compra de Concreto Premezclado para Camino 2-10-002, San Juan- San Roque, Ciudad Quesada".
- Compra y pago para el oferente **Agregados H y M** por la suma de **¢68.667.564,00** (Sesenta y ocho millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro colones netos), por compra la concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000019-01**, "Compra de Concreto Premezclado para Camino 2-10-002, San Juan- San Roque, Ciudad Quesada".
- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

(Ocho votos a favor y uno en contra del Regidor Carlos Corella)

El Regidor Carlos Corella justifica su voto negativo indicando que está de acuerdo con todas las obras pero considera que debe de presentarse algún funcionario de la Unidad Técnica en caso de que existan dudas y las mismas puedan ser subsanadas siendo que no puede votar algo en lo que no esté cien por ciento seguro.

CAPITULO X. ATENCION A REPRESENTANTES DEL FESTIVAL DE VIOLIN SAN CARLOS.

ARTÍCULO No. 09. Solicitud de patrocinio.--

El joven violinista sancarleño Andrey Pérez Blanco, procede a exponer de manera amplia y detallada la siguiente información:

Proyecto: **FESTIVAL DE VIOLIN DE SAN CARLOS.**

Por: Andrey Pérez Blanco.

En diciembre del año 2004 nace en Venecia de San Carlos, el FESTIVAL DE VIOLIN DE SAN CARLOS.

Producto de la gran necesidad de la producción del genero clásico, en el ámbito musical de la zona, motivado para entonces por el violinista sancarleño Andrey Pérez Blanco, de su propia inquietud, crea un evento que fuese parte de todos y todas, que sirviera para culturizar, y no menos importante que nos representara a nivel nacional en cuanto a este gremio.

De manera que en nueve años, cumpliendo el presente 2012, ya más de 250 participantes han sido testigos de este conmovedor proyecto, además de dar fe de del proceso y futuro que este demuestra por sí mismo. Cada año, músicos invitados de la Universidad de Costa Rica, Instituto Nacional de la Música, Universidad Nacional y otras localidades, han dicho sí y han ofrecido de su tiempo y talento, para hacer que este festival tenga más cuerpo para el futuro.

En diversas áreas es importante que una ciudad tenga los medios para desarrollar los gustos y espacios para toda la población, de tal manera que así como hay pasión por otras disciplinas, sea importante también entender que el gusto musical por el clásico. Aún así el festival busca dentro de su mismas actividades, que las agrupaciones interpreten otros géneros musicales, tales como en las programaciones de semana santa, mes patrio, etc. De manera que sea más interesante y completo.

La motivación de los asistentes forjan entonces nuevas ideas para que cada festival sea más concurrido y así el plan estratégico nos ayude a introducirse en nuestra población poco a poco, de este nuevo fenómeno que sucede en San Carlos.

Un festival de violín en San Carlos.

Si bien es muy entendido, el violín no es instrumento musical nativo latinoamericano, nació en Europa, una cultura bastante diferente a la nuestra, sin embargo es considerado cada vez con más fuerza el uso del mismo, para ser parte de las agrupaciones populares de muchos países latinoamericanos, esto denota una clara investigación por usar todos los recursos y hacer que cada nación tenga un legado musical, que a su vez, generalmente hablando conlleva a una característica específica de una sociedad. Además podemos notar como las nuevas generaciones se expresan y exploran nuevas ideas, actividades, disciplinas; esto con el fin de enriquecer sus procesos independientemente de los caminos que se tomen.

San Carlos es cuna de grandes artistas y es de esperar el interés por una formación musical como la que presentó desde entonces el FESTIVAL DE VIOLIN DE SAN CARLOS en el 2004, dando así hasta el momento una motivación impresionante por

parte de personas de todas las edades y estilos de vida de la zona. Esto dió el impulso para que eventualmente nacieran en San Carlos otras instituciones en el auge del violín tales como, la Academia de Musicolor y el SINEM con sede en tres lugares de nuestra zona, entre otras academias; el despertar de un nuevo espacio, de una nueva pasión, que hoy en día está presente en nuestros hogares por parte de nuevos músicos participantes o ya espectadores que antes no degustaban de este importante género musical, pero hoy fieles seguidores.

Creemos que todos los sancarleños somos parte ahora de este proyecto, que ya no es ajeno, sino que ya nos identifica en importantes instituciones musicales del país. Nos comprometemos a todos el hacer que crezca y nos regale más éxitos con el tiempo, para con el fin de decir presente y dejar en pie una institución que estamos seguros los organizadores, es un concepto que dará más y más de que hablar a través del tiempo en nuestro país.

Nuestros objetivos.

1. Incorporar a nuestra población a una disciplina que pueda educar por medio de métodos no convencionales, haciendo así que un instrumento musical llene las expectativas de vida de un niño, un joven o por qué no un adulto, dando paso a una experiencia que al ser diferente a lo que usualmente no se usaba, puede no solo ser algo nuevo, sino el camino para que esta disciplina emprenda nuevas y motivadoras ideas en otras actividades, como estudios básicos.
2. Hacer que nuestro FESTIVAL DE VIOLIN DE SAN CARLOS, se convierta en nuestro representante a nivel nacional, de manera que sea reconocido primeramente desde adentro, el esfuerzo que se hace para que haya un trabajo de alta calidad en nuestra zona, por parte de los mismos sancarleños.
3. Crear un vínculo con instituciones que crean en nuestro proyecto, para realizar en todos los sentidos y de la manera más correcta y ordenada, nuestro proyecto. Buscamos desde nuestros inicios la planificación más detallada, para unir las mejores críticas constructivas, entre los que soñamos por hacer y aquellos que contienen los medios económicos para poder ser cumplidos los mismos.
4. Muy importante para la organización del festival, hacer saber que el principio de un músico, ya sea por pasatiempo o profesión, está en ser un modelo a seguir en muchas áreas, tales como el comportamiento mediante el uso de los valores aprendidos en los hogares, estos mismos reforzados con el proceso del estudio de un instrumento musical, y al ser parte también de una organización que busca una responsable formación.



El concepto de la música de cámara, se define a un reducido grupo de instrumentos musicales. El nombre viene de los lugares en los que ensayaban pequeños grupos de músicos durante la edad media y el renacimiento, a esas habitaciones no muy grandes, se les llama cámaras; de manera que en nuestro proyecto le conforman violines, violas, violocellos, y contrabajos, estos mismos instrumentos de cuerda frotada.

La Camerata San Carlos, es la primera agrupación en la zona en producir el importante

género de la música clásica y desde el año 2004 de manera ininterrumpida ha trabajado para crear responsablemente este concepto musical en San Carlos, para el disfrute de nuestra población de asistentes que crece año con año.

Esta agrupación nace bajo la inquietud de la ausencia y necesidad de la existencia de una agrupación clásico musical en nuestra zona, es así como desde sus inicios es dirigida por el violinista sancarleño Andrey Pérez Blanco, quién con inspiración a base de sus estudios y experiencias ha querido hacer de San Carlos cuna de un acontecimiento importante de la música, en nuestro cantón y país.

La Camerata San Carlos ha ofrecido conciertos no solo dentro del marco del FESTIVAL DE VIOLIN DE SAN CARLOS, sino que también una gran cantidad de extensiones culturales en lugares tales como: La Cruz de Guanacaste, Zarcerro, Venecia de San Carlos, Aguas Zarcas, Florencia de San Carlos, además de una vasta cantidad de conciertos, los cuales ascienden a 80 fechas en lugares aledaños a Ciudad Quesada.

El trabajo comunal ha sido parte de nuestro compromiso también durante estos años, dando así conciertos sin ningún costo económico, tales como en el hospital San Carlos para sus pacientes internos, además de escuelas y colegios para fomentar más el gusto por actividad que nos representa.

En el año 2010, la Camerata San Carlos es invitada a la asamblea legislativa, para hacer un concierto en honor al día de San Carlos, muy orgullosamente la agrupación recibe luego de este acontecimiento, múltiples críticas positivas por parte de los señores diputados y diputadas, dando así un importante apoyo moral, para que este ambicioso proyecto crezca como es debido.

Todo ha sido notablemente un proceso y en sus inicios las comodidades no eran las mejores, tales como el mantenimiento de los instrumentos musicales de los participantes, el lugar de ensayo por muchos años, bastante limitado en cuanto al espacio físico, siendo este hasta hoy en día la casa de habitación del profesor y director Andrey Pérez, además de la falta de apoyo en cuanto al gusto de lo que hacíamos en aquel momento y que gracias al trabajo incansable de todos estos años, ya nos hemos ganado la admiración de muchos seguidores en la actualidad.

Estas son algunas de las barreras que hemos topado, mas el gran cariño y aferra a nuestros sueños ha sido más grande.

Esta importante agrupación, es un claro ejemplo del resultado de arduo trabajo de años, tenemos muy claro que este maravilloso proyecto de la Camerata San Carlos, producto del festival, es algo que apenas inicia.

Participación de la Municipalidad de San Carlos en el festival.

Para dar vida a este importante evento cada año, es todo un proceso que inicia desde enero, justo un mes luego de haber finalizado el anterior, si bien los proyectos que se realizan por el comité organizador son muy notables y bastante profesionales, esto conlleva un sistema económico importante que lo respalda, y la empresa privada es la que en estos años nos ha estado colaborando.

Para el año 2010, las conversaciones iniciaron para que la municipalidad, tuviera un reconocido lugar, mas no se concretó y para ese año, el festival fue nuevamente respaldado por la empresa privada.

La municipalidad de San Carlos, hace presencia en nuestro festival a partir del año 2011, primeramente con el patrocinio o comisión de una gira de conciertos en el marco

del centenario de nuestro cantón, los cuales se realizaron, el 14 de septiembre en el templo de Aguas Zarcas, lunes 19 de septiembre en el templo de Florencia San Carlos, y el 28 de septiembre en la Catedral de Ciudad Quesada. Luego de esta gira en que se cumplió positivamente con el trabajo, se organizó reuniones en las que se acordó la participación de la municipalidad de San Carlos a partir del año 2011, en el FESTIVAL DE VIOLIN DE SAN CARLOS.

Mas nuestro interés vas más allá. Es en hacer saber al consejo de la municipalidad, sobre lo importante y visionario que es nuestro proyecto y lo muy necesario que es el respaldo de la misma. Un evento tan reconocido ya a nivel nacional, es digno de ser parte de nuestro propio gobierno local, y así dar no solo un ejemplo de trabajo como fin musical, sino la unión de diferentes partes, que así dan luz a un verdadero compromiso social.

Familia Pérez Blanco.

Detrás de este proyecto del director general Andrey Pérez Blanco, se encuentra su mano derecha, su familia. Sus señores padres Edwin Antonio Pérez Porras, Emma Gabriela Blanco Umaña y su hermana, Ingrid Pérez Blanco.

Un comité organizador que con mucho cariño y esfuerzo se reúne día con día, para hacer un detallado y honesto trabajo.

De una manera muy desinteresada la familia, ha cumplido con uno de los sueños más anhelados, hacer que en San Carlos se convierta cada año en un espacio de arte y gusto por la música académica.

Para este proyecto, nuestro monto a solicitud es de 1.000.000, un millón de colones.

Esperamos que la municipalidad comprenda nuestra petición y haga uso del respeto, para con el profesionalismo que tomamos para hacer este festival.

Biografía del director del FESTIVAL DE VIOLIN DE SAN CARLOS.



Andrey Pérez Blanco. 206240337

Fecha de Nacimiento: 04-09-86

Lugar de Nacimiento: Ciudad Quesada, San Carlos.

Estado civil: Soltero.

Dirección de residencia: 50 metros este Supermercado Supercompro, Barrio San

Antonio, Ciudad Quesada, San Carlos.

Teléfonos: 2460-6627 - 86201227

E-mail: a_violino@hotmail.com

Inicia sus estudios de violín con la flautista y pianista Ann Honsaker en San Carlos.

Fue integrante del grupo experimental del Liceo San Carlos con el que ganó, el primero lugar a nivel nacional el Festival de la Creatividad en el 2004, en el departamento de grupos experimentales.

Sus estudios se trasladaron más tarde para la Escuela Municipal de Música de Santa Bárbara de Heredia, con los profesores Juan Carlos Martínez, y Lorna Castillo, esta última importante pedagoga del Instituto Nacional de la Música, y violista de la Orquesta Filarmónica de Costa Rica. A partir de este momento también fue apadrinado por el compositor sancarleño Willam Porras González, el mismo es familiar y ayudó durante ese período para fortalecer sus estudios y ganar audiciones en futuras agrupaciones que ahora son el presente.

Crea en el 2004, el FESTIVAL DE VIOLIN DE SAN CARLOS. Dicho evento se ha convertido en San Carlos en una esperada actividad de fin de año, ya con sus 8 años en la actualidad, la experiencia es basta y cuenta con el apoyo de músicos de la Sinfónica Juvenil, UNA, UCR, Orquesta Sinfónica Nacional, entre otras Instituciones musicales del país. Andrey Pérez es director del Festival desde sus inicios y formador de los participantes sancarleños. El Festival fue creado en vista de la necesidad del ámbito de la música clásica en el cantón para entonces.

Con el FESTIVAL DE VIOLIN DE SAN CARLOS, nace a su vez tres importantes agrupaciones dirigidas por Andrey Pérez, Camerata Preparatoria de San Carlos, Camerata Intermedia de San Carlos, y la reconocida agrupación, CAMERATA SAN CARLOS. Todas con niveles que se ajustan a todo tipo de estudiante y con la idea de formar no solo individualmente al estudiante.

La CAMERATA SAN CARLOS nace en el 2004 con el FESTIVAL DE VIOLIN, ha presentado conciertos en el Festival, diferentes comunidades, como proyectos de extensión cultural. Se ha presentado en el plenario de la Asamblea Legislativa, como invitados por el día de San Carlos, ganadora además del primer lugar del 1 FESTIVAL DE INTERNACIONLA DE TALENTO JOVEN, organizado por el programa de Ciudades Hermanas en San José. En el 2011 la CAMERATA SAN CARLOS llega al SINEM de Platanar, con una propuesta de clases y compartir con los muchachos por un día y un concierto final de la Camerata, lo cual nos da como compromiso el ayudar y crear a su misma vez espacios sociales. De esta manera la Camerata hace programación de conciertos en diferentes momentos del año, como navidad, semana santa, mes patrio y demás fechas o celebraciones importantes.

Dentro de las agrupaciones orquestales en las que ha participado Andrey Pérez están:

Orquesta Intermedia del Instituto Nacional de la Música, Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional, Orquesta Sinfónica de la Universidad de Costa Rica, Orquesta Sinfónica Municipal de Cartago, Orquesta Sinfónica Municipal de Heredia (dirigida por el reconocido violinista y compositor, Eddie Mora) . Orquesta Centroamericana en la Edición del 2008, Orquesta Sinfónica del Museo de la Nación en el 2009 y la Orquesta Sinfónica Juvenil Sinfonía por el Perú en el 2012, en Lima Perú, Orquesta Sinfónica FEMUSC edición 2010 – 2011 y 2012 en Jaraguá do Sul, Santa Catarina, Brasil. Entre otras agrupaciones.

Crea en el 2007 la CAMERATA METROPOLITANA, con integrantes de la Sinfónica

Juvenil y la Universidad de Costa Rica, como uno de los platos fuertes de FESTIVAL DE VIOLIN DE SAN CARLOS. Con esto para que los jóvenes sancarleños puedan interactuar con músicos capitalinos de nivel avanzado.

Ha participado en tres años consecutivos del Campamento de Música Clásica FEMUSC en Jaraguá do Sul, Brasil. Ganando así las tres audiciones y calificando para representar a Costa Rica en este evento de más de 25 países. En dicho campamento ha tenido la oportunidad de tomar lecciones con violinistas reconocidos tales como: Andreas Cardenas, Daniel Guedes (estudiante de Pinchas Zukerman), Norberto García (Primer violín Filarmónica de Buenas Aires, Argentina), Marcello Guerchfeld, Jorge Risi (Pedagogo de renombre Uruguayo), León Spierer (Exconcertino o primer violín de la Filarmónica de Berlín en tiempos de la dirección de Herbert Von Karajan), Miriam Fried, entre otros. En dicho campamento ha tocado en tres años consecutivos con la Orquesta Mozart, dirigida por el cellista brasilero Claudio Jaffe, además de cumplir con un intensivo proceso de estudio, ensayos y conciertos del campamento, para el 2012 tiene la oportunidad de montar obras con Simone Bernardini, en unas de las agrupaciones orquestales del 2012, este mismo es actualmente violinista de la Filarmónica de Berlín.

Ha laborado en academias tales como: Juan Pablo segundo en Alajuela, escuela de música Rosalía de Madrigal en Zapote, Academia de Artes Musicolor, Academia de música OMNIMUSIC, además de clases privadas, con las cuales conforma sus tres cameratas e invitados.

En Costa Rica ha trabajado con profesores tales como:

Erasmus Solerti (UCR) Patricia González (UNA) esta misma violinista de la Sinfónica Nacional de Costa Rica, Jose Aurelio Castillo (Concertino Orquesta Sinfónica Nacional), Saúl Britán (primer violín del cuarteto latinoamericano), Josep Colomé (Invitado de la Embajada de España en Costa Rica), Andreas Neufeld (Filarmónica de Berlín).Entre otros.

Actualmente continúa sus estudios profesionales con la violinista Patricia González, labora en la Academia de Música Musicolor, SINEM Ciudad Quesada, además de clases privadas para su proyecto del FESTIVAL DE VIOLIN DE SAN CARLOS, y con vista en nuevos proyectos para este 2012.

Muchas gracias.

El Regidor Edgardo Araya señala que desde la Comisión de Cultura brindarán todo el apoyo necesario a este proyecto, el cual es muy importante ya que la geste considera éste ciclo de conciertos como algo muy propio.

El Regidor Carlos Corella solicita que le informen si aparte del festival se tiene programada alguna otra actividad para lo que queda del año.

El Presidente Municipal solicita que le informen si se ha llevado a cabo alguna gestión con la Administración Municipal referente a éste tema.

El joven violinista Andrey Pérez Blanco manifiesta que ellos enviaron un documento con los detalles de la actividad, siendo que mantuvieron conversaciones con el señor Walter Hernández sobre este proyecto durante el año 2010 pero no se llegó a mucho, señalando que en el año 2011 por medio del señor Hernández se comisionó una gira durante el marco del centenario destacando que la Camerata San Carlos es una agrupación de estudiantes propios que ensayan actualmente para presentaciones durante el mes patrio así como presentaciones por programarse para los meses de

octubre y noviembre, indicando que ayuda siempre se va a necesitar siendo que para los meses de setiembre y octubre van a necesitar un retroproyector para sus presentaciones en la Catedral recalando que ellos no desean establecer un monto específico para el patrocinio que se pueda brindar dado que este proyecto no tiene fines de lucro por lo que cualquier colaboración es bien recibida.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Administración Municipal y a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, solicitud de patrocinio para el Festival de Violín de San Carlos planteada por el joven violinista sancarleño Andrey Pérez Blanco, a fin de que en conjunto se sirvan analizar la misma y brinden la respectiva recomendación al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XI. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.

ARTÍCULO No. 10. Juramentación de miembros de Comités de Caminos.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a realizar la debida juramentación de los Comités de Caminos que se detallan a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE ESPERANZA EN CIUDAD QUESADA (RUTA ALTERNA A PUEBLO NUEVO CONTIGUO A LA TROCHA CIUDAD QUESADA-FLORENCIA)
RUTA 2-10-935

Silvia Elena Morales Sotocéd...2-541-244.....tel...84-10-83-50
Rita Castro Benavides.....2-417-053.....87-67-01-87
Olman Gamboa Chacón.....2-421-025.....87-67-01-87
Leonel Vargas Zúñiga.....9-076-539.....83-43-64-36

CAPITULO XII. RESOLUCION DE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL SEÑOR NORMAN ARIAS QUESADA.

ARTÍCULO No. 11. Resolución de recurso de revocatoria interpuesto por el señor Norman Arias Quesada.--

El Regidor Edgardo Araya señala que revisando el escrito que presentó Grupo 8 lo que se planteó fue un recurso de revocatoria y no de apelación de forma subsidiaria como fue consignado en el orden del día aprobado para la presente sesión, procediendo a dar lectura a su propuesta de resolución para el recurso presentado, la cual se detalla a continuación:

Ciudad Quesada, 6 de agosto del 2012.

Señores
Concejo Municipal de San Carlos.

Quienes suscriben, Edgardo Vinicio Araya Sibaja y Liz Diana Vargas Molina, como regidores (as) de ALIANZA SANCARLEÑA, sometemos a consideración de este Concejo la siguiente Propuesta de Resolución del Recurso de Revocatoria presentado por Grupo Ocho Zona Norte S. A. contra el Acuerdo del Concejo Municipal de las dieciséis horas con quince minutos visible en el artículo número 14 de la Sesión número 38:

“CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS. Ciudad Quesada, a las...

Conoce este Concejo del Recurso de Revocatoria contra el Acuerdo de este Concejo, de las horas con quince minutos visible en el artículo número 14. de la Sesión número38 y,

RESULTANDO.

El acuerdo impugnado por la administrada GRUPO OCHO ZONA NORTE S. A. establece: “POR TANTO: Este Concejo Municipal tiene por demostrada la falta injustificada del estricto cumplimiento, por parte de la empresa Grupo 8 Zona Norte S.A., de los requerimientos establecidos en el cartel licitatorio del proyecto de construcción de acera peatonal en el camino 2-10-020, ubicado en San Luis de Florencia. En consecuencia, se DECLARA que no debe recibirse la obra en cuestión y se recomienda a la Alcaldía que NO PAGUE a la empresa constructora el precio fijado para dicha licitación. Se recomienda al Alcalde Municipal que valore, en conjunto con la Dirección Jurídica, la posibilidad de demostrar y cobrar los daños y perjuicios que se le hubiera causado a esta Municipalidad con el incumplimiento demostrado. Se recomienda al señor Alcalde Municipal, que en su condición de máximo jerarca administrativo de la institución, valore iniciar los procedimientos disciplinarios correspondientes en contra del Coordinador de Servicios Públicos y del Arq. Erwin Castillo Arauz, por la posible falta a su deber de fiscalización de la obra de referencia, en cuanto al primero, y por las actuaciones del segundo, que han sido evidenciadas en el expediente administrativo. Contra esta resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria o reconsideración y el de apelación, el cual deberá interponerse ante el mismo Concejo Municipal dentro de los cinco días siguientes a su notificación, quedando la resolución de la revocatoria a cargo dicho órgano colegiado y el de apelación por el Tribunal Contencioso Administrativo. La resolución final del recurso interpuesto contra el acto final dará por agotada la vía administrativa. Notifíquese.”

Inconforme con el mencionado acuerdo, la administrada plantea Recurso de Revocatoria, fundamentándolo en los siguientes argumentos:

Que el Concejo Municipal de San Carlos se niega a pagar el trabajo realizado en San Luis de Florencia debido a la falta de estricto cumplimiento del cartel licitatorio, por parte de la empresa impugnante.

Que desde el **14 de Octubre del 2010** rindió Informe de Entrega de Obra, en el cual se detallaron, entre otros, las "**Anomalías presentadas**", tales como: tránsito de vehículos pesados de residentes, quienes no esperaron el tiempo de fragua del concreto fracturando la acera, huellas de bicicletas, humanas y vandalismo, vehículos pesados que intencionalmente se suben en la acera y la fracturan, la necesidad de realizar un relleno adicional para protección entre la calzada y la acera, riesgo inminente de socavación de la acera, por la falta de colocación de protección de lastre entre la calle y la *acera*, y la necesidad de colocar cordón y caño y sus tragantes respectivos.

Que mediante oficio número **DI - 018 - 2011**, del **quince de Febrero del dos mil once**, el Arquitecto Municipal Ingeniero Erwin Castillo Arauz, presenta un informe mediante el cual **RATIFICA lo ya advertido y lo JUSTIFICA.**

Que el Jefe de Ingeniería Municipal aceptó las modificaciones al contrato, según dice desprenderse del oficio DI - 292 - 2011, de fecha 23 de Setiembre del 2011.

Que la impugnante aceptó las modificaciones contractuales realizadas, en oficio del 24 de noviembre del 2011.

Que la Administración Municipal puede modificar unilateralmente la contratación, de conformidad con los artículo 12 de la Ley de la Contratación Administrativa y 200 del Reglamento.

Que el Órgano del Debido Proceso, instaurado para investigar la responsabilidad de la impugnante en este asunto, no encontró incumplimientos que pudieran ser atribuidos a ella.

Que la impugnante no incurrió en incumplimiento contractual.

Que la obra se hizo, está allí y debe pagarse. En refuerzo de esto transcribe una serie de Sentencias Judiciales que tratan sobre la figura de la contratación irregular.

Que en los procedimientos se han observado las prescripciones legales y no se observan nulidades ni defectos del procedimiento que subsanar.

CONSIDERANDO.

La sociedad impugnante plantea su recurso de revocatoria motivada, según ella, en la negativa del Concejo Municipal a pagar el trabajo realizado por dicha empresa en la construcción de las aceras de San Luis de Florencia. Este argumento no es de recibo y debe rechazarse su recurso, debido a que el acuerdo que impugna, en lo referente al no pago de la obra, lo que establece son recomendaciones a la Administración. La decisión de pagar o no hacerlo es un asunto que deberá definir la misma Administración a gestión de parte interesada.

No debe perder de vista la impugnante que el acuerdo municipal que ataca se dio en el marco de un Debido Proceso, cuyo objeto único era el de verificar la verdad real, en cuanto al estricto cumplimiento por parte de la empresa Grupo Ocho Zona Norte S. A. de los requerimientos establecidos en el cartel licitatorio del proyecto de construcción de acera peatonal, en el camino 2-10-020, ubicado en San Luis de Florencia, considerando toda la prueba que el Órgano Director pueda disponer, adoptando entonces todas las medidas probatorias pertinentes o necesarias y haciendo las imputaciones que de acuerdo al mérito de las pruebas procedan, así como la determinación de las responsabilidades en que pudiere haber incurrido la compañía Grupo Ocho Zona Norte S. A. de verificarse los hechos investigados y de conformidad con las imputaciones preliminares que realice el Órgano Director. En este sentido, el Debido Proceso se dirigió a determinar puntualmente el cumplimiento del cartel. Sobre ello sí se fue claro y contundente este Concejo. Se tuvo por incumplido el cartel de manera injustificada. A lo largo del recurso que se resuelve, la impugnante sostiene que las falencias encontradas fueron debidamente justificadas y que los fallos de la obra se dieron por aspectos ajenos al control de la empresa. No aporta; sin embargo, elementos distintos de los ya inicialmente analizados en la resolución impugnada que pueda hacer a este Concejo cambiar su criterio en cuanto a los incumplimientos encontrados. Guarda silencio la impugnante, por ejemplo, en la diferencia encontrada con respecto al espesor de la acera y en cuanto que la obra no contó con 0,10m³ de material de lastre compactado por metro lineal, sino material no seleccionado en espesores inferiores a 0,06 m. Sobre esos incumplimientos no hizo ningún alegato, ni pudo justificarlos.

A lo largo del recurso, la impugnante introduce en la discusión la figura de la contratación irregular, señalando que la obra se hizo, que está allí y que por ende debe ser pagada. Sobre este punto en particular no debe este Concejo emitir criterio, en atención a que este Órgano Colegiado se autolimitó su competencia (en el marco del Debido Proceso abierto) a la determinación de los incumplimientos encontrados. Cualquier otra discusión sobre otro punto no fijado al inicio de este Debido Proceso puede atentar contra el propio derecho de defensa y debido proceso (lato sensu) de la

administrada impugnante. Baste reiterar que el Concejo, a raíz de los incumplimientos encontrados, realiza una serie de recomendaciones a la Administración; pero que, como recomendaciones que son, compete a la Administración seguirlas o rechazarlas, asumiendo las responsabilidades correspondientes.

EN CONCLUSIÓN: De la impugnación planteada no encuentra este Concejo elementos novedosos que lleven a cambiar la decisión tomada en cuanto a los incumplimientos injustificados del cartel encontrados. Con relación al no pago de la obra, deberá la Administración, en el marco de sus competencias y tomando en consideración las inconsistencias encontradas por este Concejo, si corresponde o no el pago; pues esa discusión se encontraba fuera del marco de imputación establecido en el Debido Proceso que aquí se resuelve.

POR TANTO.

Con fundamento en los argumentos arriba indicados, SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR el Recurso de Revocatoria planteado. En cuanto al punto debatido en particular, se tiene por agotada la vía administrativa.

Notifíquese.”

EDGARDO VINICIO ARAYA SIBAJA
FRACCIÓN ALIANZA SANCARLEÑA.

LIZ DIANA VARGAS MOLINA

El Regidor Edgardo Araya señala que cuando redactó ésta propuesta no tenía claro el tema de la discusión sobre cómo había quedado el no recibo de la obra, quedando claro del acta de ese día que más allá de la declaratoria de los incumplimientos encontrados lo demás son recomendaciones a la Administración que no generan derechos ni obligaciones a las partes quedándole a la Administración determinar si procede o no, indicando que con la fundamentación que se hace se sostiene una revocatoria parcial únicamente para que se aclare o se cambie en el por tanto en donde se diga “en consecuencia se declara que no debe de recibirse la obra en cuestión...” se diga “en consecuencia se recomienda a la Administración que no debe de recibirse la obra en cuestión y se recomienda a la Alcaldía que no pague...” quedando lo demás incólume.

La Regidora Marcela Céspedes señala que es claro cuando se hace alusión al tema de la recepción porque el Concejo Municipal en ninguna parte dice que ellos reciben siendo que se dice que se declare que no se reciba, destacando que el Concejo Municipal nunca ha recibido obras por lo que no es una competencia del Concejo hacerlo por lo que cuando se dice que no debe de recibirse se están refiriendo a que no debería de hacerlo la Administración sin que esto sea con carácter imperativo ya que no están dando una orden, señalando que la semana pasada se conoció un oficio del Alcalde en donde prácticamente da a entender que al Concejo le compete ese tema lo cual nunca ha sido así, indicando que el acuerdo que se tomó únicamente hace alusión a lo que el Órgano Director tenía que determinar no así lo referente a la recepción o el pago de las obras, recalando que lo que se habla en el acuerdo que se toma referente a la recepción y al pago son recomendaciones, señalando que la fracción del Partido Acción Ciudadana está de acuerdo con la propuesta planteada por el Regidor Edgardo Araya.

El Regidor Carlos Corella indica que apoya la recomendación presentada por el Regidor Araya ya que en ningún momento se hizo referencia al espesor situación que le hace sospechar el por qué el representante del Grupo 8 en el alegato no hace referencia de ese aspecto, señalando que el grueso no es el mismo que está en el

cartel sino que es un espesor de menos de la mitad, recalcando que aparentemente la empresa Grupo 8 S.A. subcontrató, siendo que para hacer eso hay que notificarle a la Administración ese detalle por lo que considera importante que se haga la investigación a la empresa y a los funcionarios en ese sentido.

El Regidor Edgardo Araya señala que lo que se discutió en el acta no quedó reflejado en el acuerdo indicando que están claros de que lo que se le planteaba a la Administración sobre el no pago y no recibo eran recomendaciones siendo que lo que se le notifica a la empresa no incluye las actas ni el contexto de la discusión, por lo que al momento de redactar el recurso evidentemente se hace con vista a lo que se notifica, recalcando que el acuerdo decía que no debe de pagarse entendiéndose que esto no era una orden para la Administración, razón por la cual estaría de acuerdo en declarar parcialmente con lugar el recurso lo que significaría que abría que hacerle algunas modificaciones al documento a fin de que tenga coherencia, considerando que se debe de revocar parcialmente para que se lea en lugar de debe que se recomienda a la Administración que no se reciba quedando lo demás incólume.

La Regidora Marcela Céspedes señala que con relación a la nota presentada por el señor Alcalde si este hubiera comprendido que se estaba diciendo que no aceptaban y que no pagaran, debió de haber vetado el acuerdo alegando la falta de competencia por parte de este Concejo para definir si se paga o no se paga una obra, indicando que esas cosas le extrañan, siendo que el acuerdo no dice en ningún lado que ellos están diciendo que no reciben, indicando que la conclusión era que no debe de recibirse al no ser competencia del Concejo hacerlo por lo que no podían tomar un acuerdo sobre algo que no les compete.

El Regidor Carlos Corella señala que una de las solicitudes que hace Grupo 8 es que se haga el pago bajo protesta, requiriendo que le informen que sucede si se acogen el recurso de manera parcial bajo protesta.

NOTA: Al ser las 18:25 horas, se decreta un receso de cinco minutos.

NOTA: Al ser las 18:30 horas, se decreta un receso de siete minutos.

El Regidor Edgardo Araya señala que las correcciones que se deben de hacer para que la resolución tenga sentido lógico son las siguientes: se modifica el considerando primero para que quede así *"la sociedad impugnante plantea su recurso de revocatoria motivada, según ella, en la negativa del Concejo Municipal a pagar el trabajo realizado por dicha empresa en la construcción de las aceras de San Luis de Florencia. Este argumento no es de recibo y debe rechazarse su recurso, debido a que el acuerdo que impugna, en lo referente al no pago de la obra, lo que establece son recomendaciones a la Administración. La decisión de pagar o no hacerlo es un asunto que deberá definir la misma Administración a gestión de parte interesada, sin embargo, siendo que de la redacción del acuerdo impugnado podría prestarse a confusión en el sentido que el Concejo nunca ha ordenado el no recibo ni el no pago de la obra sino que son meras recomendaciones, conviene revocar parcialmente el acuerdo impugnado en la parte dispositiva que establece se declara que no debe de recibirse la obra en cuestión para que en su lugar se lea se recomienda a la Administración no recibir la obra"* manteniéndose lo demás, señalando que en la parte de las conclusiones en su punto cuatro quedaría así **"EN CONCLUSIÓN:** *De la impugnación planteada no encuentra este Concejo elementos novedosos que lleven a cambiar la decisión tomada en cuanto a los incumplimientos injustificados del cartel encontrados, siendo que la forma en que quedó redactado el acuerdo puede prestarse a confusión en cuanto a que el Concejo esté ordenando no recibir la obra si debe modificarse para aclarar que el no recibo de la obra es una recomendación de este Concejo que no genera ningún tipo de derecho o obligaciones a las partes Con relación al no pago de la obra, deberá la*

Administración, en el marco de sus competencias y tomando en consideración las inconsistencias encontradas por este Concejo, si corresponde o no el pago; pues esa discusión se encontraba fuera del marco de imputación establecido en el Debido Proceso que aquí se resuelve”, quedando el por tanto de la siguiente manera “Con fundamento en los argumentos arriba indicados, SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR el Recurso de Revocatoria planteado y en consecuencia se modifica el acuerdo en su parte dispositiva para que se lea se recomienda a la Administración que no reciba la obra en cuestión, siendo que en lo demás queda incólume el acuerdo recurrido. En cuanto al punto debatido en particular, se tiene por agotada la vía administrativa.”

SE ACUERDA:

Acoger la propuesta de recomendación brindada por los Regidores Edgardo Vinicio Araya Sibaja y Liz Diana Vargas Molina, la cual se detalla a continuación:

“CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS. Ciudad Quesada, a las...

Conoce este Concejo del Recurso de Revocatoria contra el Acuerdo de este Concejo, de las horas con quince minutos visible en el artículo número 14. de la Sesión número 38 y,

RESULTANDO.

I. El acuerdo impugnado por la administrada GRUPO OCHO ZONA NORTE S. A. establece: “POR TANTO: Este Concejo Municipal tiene por demostrada la falta injustificada del estricto cumplimiento, por parte de la empresa Grupo 8 Zona Norte S.A., de los requerimientos establecidos en el cartel licitatorio del proyecto de construcción de acera peatonal en el camino 2-10-020, ubicado en San Luis de Florencia. En consecuencia, se DECLARA que no debe recibirse la obra en cuestión y se recomienda a la Alcaldía que NO PAGUE a la empresa constructora el precio fijado para dicha licitación. Se recomienda al Alcalde Municipal que valore, en conjunto con la Dirección Jurídica, la posibilidad de demostrar y cobrar los daños y perjuicios que se le hubiera causado a esta Municipalidad con el incumplimiento demostrado. Se recomienda al señor Alcalde Municipal, que en su condición de máximo jerarca administrativo de la institución, valore iniciar los procedimientos disciplinarios correspondientes en contra del Coordinador de Servicios Públicos y del Arq. Erwin Castillo Arauz, por la posible falta a su deber de fiscalización de la obra de referencia, en cuanto al primero, y por las actuaciones del segundo, que han sido evidenciadas en el expediente administrativo. Contra esta resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria o reconsideración y el de apelación, el cual deberá interponerse ante el mismo Concejo Municipal dentro de los cinco días siguientes a su notificación, quedando la resolución de la revocatoria a cargo dicho órgano colegiado y el de apelación por el Tribunal Contencioso Administrativo. La resolución final del recurso interpuesto contra el acto final dará por agotada la vía administrativa. Notifíquese.”

II. Inconforme con el mencionado acuerdo, la administrada plantea Recurso de Revocatoria, fundamentándolo en los siguientes argumentos:

1. Que el Concejo Municipal de San Carlos se niega a pagar el trabajo realizado en San Luis de Florencia debido a la falta de estricto cumplimiento del cartel licitatorio, por parte de la empresa impugnante.

2. Que desde el **14 de Octubre del 2010** rindió Informe de Entrega de Obra, en el cual se detallaron, entre otros, las "**Anomalías presentadas**", tales como: tránsito de vehículos pesados de residentes, quienes no esperaron el tiempo de fragua del concreto fracturando la acera, huellas de bicicletas, humanas y vandalismo, vehículos

pesados que intencionalmente se suben en la acera y la fracturan, la necesidad de realizar un relleno adicional para protección entre la calzada y la acera, riesgo inminente de socavación de la acera, por la falta de colocación de protección de lastre entre la calle y la *acera*, y la necesidad de colocar cordón y caño y sus tragantes respectivos.

3. Que mediante oficio número **DI - 018 - 2011**, del **quince de Febrero del dos mil once**, el Arquitecto Municipal Ingeniero Erwin Castillo Arauz, presenta un informe mediante el cual **RATIFICA lo ya advertido y lo JUSTIFICA.**

4. Que el Jefe de Ingeniería Municipal aceptó las modificaciones al contrato, según dice desprenderse del oficio DI - 292 - 2011, de fecha 23 de Setiembre del 2011.

5. Que la impugnante aceptó las modificaciones contractuales realizadas, en oficio del 24 de noviembre del 2011.

6. Que la Administración Municipal puede modificar unilateralmente la contratación, de conformidad con los artículo 12 de la Ley de la Contratación Administrativa y 200 del Reglamento.

7. Que el Órgano del Debido Proceso, instaurado para investigar la responsabilidad de la impugnante en este asunto, no encontró incumplimientos que pudieran ser atribuidos a ella.

8. Que la impugnante no incurrió en incumplimiento contractual.

9. Que la obra se hizo, está allí y debe pagarse. En refuerzo de esto transcribe una serie de Sentencias Judiciales que tratan sobre la figura de la contratación irregular.

III. Que en los procedimientos se han observado las prescripciones legales y no se observan nulidades ni defectos del procedimiento que subsanar.

CONSIDERANDO.

I. La sociedad impugnante plantea su recurso de revocatoria motivada, según ella, en la negativa del Concejo Municipal a pagar el trabajo realizado por dicha empresa en la construcción de las aceras de San Luis de Florencia. Este argumento no es de recibo y debe rechazarse su recurso, debido a que el acuerdo que impugna, en lo referente al no pago de la obra, lo que establece son recomendaciones a la Administración. La decisión de pagar o no hacerlo es un asunto que deberá definir la misma Administración a gestión de parte interesada. Sin embargo, siendo que de la redacción del acuerdo impugnado podría prestarse a confusión en el sentido que el Concejo nunca ha ordenado el no recibo ni el no pago de la obra sino que son meras recomendaciones, conviene revocar parcialmente el acuerdo impugnado en la parte dispositiva que establece se declara que no debe de recibirse la obra en cuestión para que en su lugar se lea se recomienda a la Administración no recibir la obra.

II. No debe perder de vista la impugnante que el acuerdo municipal que ataca se dio en el marco de un Debido Proceso, cuyo objeto único era el de verificar la verdad real, en cuanto al estricto cumplimiento por parte de la empresa Grupo Ocho Zona Norte S. A. de los requerimientos establecidos en el cartel licitatorio del proyecto de construcción de acera peatonal, en el camino 2-10-020, ubicado en San Luis de Florencia, considerando toda la prueba que el Órgano Director pueda disponer, adoptando entonces todas las medidas probatorias pertinentes o necesarias y haciendo las imputaciones que de acuerdo al mérito de las pruebas procedan, así como la determinación de las responsabilidades en que pudiere haber incurrido la compañía Grupo Ocho Zona Norte S. A. de verificarse los hechos investigados y de conformidad con las imputaciones

preliminares que realice el Órgano Director. En este sentido, el Debido Proceso se dirigió a determinar puntualmente el cumplimiento del cartel. Sobre ello sí se fue claro y contundente este Concejo. Se tuvo por incumplido el cartel de manera injustificada. A lo largo del recurso que se resuelve, la impugnante sostiene que las falencias encontradas fueron debidamente justificadas y que los fallos de la obra se dieron por aspectos ajenos al control de la empresa. No aporta; sin embargo, elementos distintos de los ya inicialmente analizados en la resolución impugnada que pueda hacer a este Concejo cambiar su criterio en cuanto a los incumplimientos encontrados. Guarda silencio la impugnante, por ejemplo, en la diferencia encontrada con respecto al espesor de la acera y en cuanto que la obra no contó con 0,10m³ de material de lastre compactado por metro lineal, sino material no seleccionado en espesores inferiores a 0,06 m. Sobre esos incumplimientos no hizo ningún alegato, ni pudo justificarlos.

III. A lo largo del recurso, la impugnante introduce en la discusión la figura de la contratación irregular, señalando que la obra se hizo, que está allí y que por ende debe ser pagada. Sobre este punto en particular no debe este Concejo emitir criterio, en atención a que este Órgano Colegiado se autolimitó su competencia (en el marco del Debido Proceso abierto) a la determinación de los incumplimientos encontrados. Cualquier otra discusión sobre otro punto no fijado al inicio de este Debido Proceso puede atentar contra el propio derecho de defensa y debido proceso (lato sensu) de la administrada impugnante. Baste reiterar que el Concejo, a raíz de los incumplimientos encontrados, realiza una serie de recomendaciones a la Administración; pero que, como recomendaciones que son, compete a la Administración seguirlas o rechazarlas, asumiendo las responsabilidades correspondientes.

IV. EN CONCLUSIÓN: De la impugnación planteada no encuentra este Concejo elementos novedosos que lleven a cambiar la decisión tomada en cuanto a los incumplimientos injustificados del cartel encontrados, siendo que la forma en que quedó redactado el acuerdo puede prestarse a confusión en cuanto a que el Concejo esté ordenando no recibir la obra si debe modificarse para aclarar que el no recibo de la obra es una recomendación de este Concejo que no genera ningún tipo de derecho o obligaciones a las partes. Con relación al no pago de la obra, deberá la Administración, en el marco de sus competencias y tomando en consideración las inconsistencias encontradas por este Concejo, si corresponde o no el pago; pues esa discusión se encontraba fuera del marco de imputación establecido en el Debido Proceso que aquí se resuelve

POR TANTO.

Con fundamento en los argumentos arriba indicados, SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR el Recurso de Revocatoria planteado y en consecuencia se modifica el acuerdo en su parte dispositiva para que se lea se recomienda a la Administración que no reciba la obra en cuestión, siendo que en lo demás queda incólume el acuerdo recurrido. En cuanto al punto debatido en particular, se tiene por agotada la vía administrativa.

Notifíquese.”

Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Edgar Chacón, Gerardo Salas, Ligia Rodríguez y Gilberth Cedeño.

El Regidor Gilberth Cedeño justifica su voto negativo indicando que a su criterio el recurso de la empresa podía acogerse siendo que al existir una parte que no se

ejecutó se procedería a descontar lo correspondiente de acuerdo al principio de intangibilidad patrimonial consagrado en el punto 998-98 de la Sala Constitucional.

El Regidor Edgar Chacón justifica su voto negativo indicando que en nombre de la fracción del Partido Liberación Nacional al igual que el Regidor Cedeño, consideran que se debió de acoger el recurso a pesar de que concluye que ha habido un incumplimiento bastante serio del proyecto a nivel administrativo, debiéndose cancelar a la empresa por lo que hizo.

CAPITULO XIII. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 12. Recepción de productos por parte de la Comisión de Planes Reguladores.--

Se recibe oficio A.M.-1140-2012 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención a lo indicado en UGAM-0130-2012, emitido por la Comisión de Plan Regulador de la Municipalidad de San Carlos, solicito se tome el acuerdo tal y como es sugerido en dicha nota.

Lo anterior con dispensa de trámite.

UGAM-0130-2012

La Comisión Plan Regulador de la Municipalidad de San Carlos, ha recibido los productos entregados por ProDUS, solicitando al Concejo Municipal tomar un acuerdo que textualmente indique:

La Comisión Plan Regulador de la Municipalidad de San Carlos ha recibido los siguientes productos:

- Reglamento Generalidades y Mapa Oficial
- Reglamento de Zonificación
- Reglamentos de Fraccionamiento
- Reglamento de Renovación Urbana
- Reglamentos de Vialidad
- Borrador del Informe Final de los índices de Fragilidad Ambiental

Se está a la espera del análisis minucioso por parte de la Dirección de Vivienda y Vivienda y Urbanismo para proceder a dar el visto bueno respectivo.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Conocer de la recepción de productos por parte de la Comisión de Planes Reguladores de la Municipalidad de San Carlos, los cuales han sido entregados por ProDUS, detallándose a continuación los mismos:

- ⤴ Reglamento Generalidades y Mapa Oficial
- ⤴ Reglamento de Zonificación
- ⤴ Reglamentos de Fraccionamiento
- ⤴ Reglamento de Renovación Urbana
- ⤴ Reglamentos de Vialidad
- ⤴ Borrador del Informe Final de los Índices de Fragilidad Ambiental

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 13. Evaluación del primer semestre del año 2012.--

Se recibe oficio A.M.-1146-2012 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su conocimiento la Evaluación del I Semestre 2012, así como el oficio PL-65-2012 de las justificaciones de las desviaciones de las metas.

Solicito la aprobación de las modificaciones y/o eliminaciones de metas según lo indica oficio PL-65-2012.

Respetuosamente solicito acuerdo en firme de la recepción de la Evaluación del I Semestre, lo anterior en virtud de solicitud expresa de la Contraloría General de la República.

Lo anterior con dispensa de trámite.

Adjunto cinco oficios del documento en mención.

PL-065-2012

Se remite para su información la Evaluación del Plan Operativo I Semestre, así como las justificaciones de ellas metas no alcanzadas:

PROGRAMA DE LA ADMINISTRACION

3,1 Desarrollar un programa de servicios médicos para los funcionarios y funcionarias de la institución

Según el oficio DRRHH-MS-236-2012; no se pudo alcanzar debido a atrasos en el proceso de contratación de los servicios.

3,4 Gestionar la presentación de una nueva propuesta de Manual de inducción

Según el oficio DRRHH-MS-236-2012; no se pudo alcanzar debido a una sobrecarga de trabajos en el I Semestre, ejecutándose en el II Semestre

3,6 Gestionar el presentar una nueva propuesta de reglamento autónomo de organización y servicios

Según el oficio DRRHH-MS-236-2012; no se pudo alcanzar debido a una sobrecarga de trabajos en el I Semestre, ejecutándose en el II Semestre

4.3 Compra de equipo de Telefonía para cubrir las necesidades del año

Según oficio TI-037-2012; solicita la eliminación de dicha meta y el traslado de fondos de la misma a reforzar la meta 4.1.

5.4 Gestionar y darle seguimiento al proyecto de condomio combinado para edificios Municipales

Mediante el oficio GP-22-2012, solicita la eliminación de la meta y el traslado de los

fondos a la meta 1.1, debido a que no se tiene claro el Reglamento de Obra Pública emitido para tal fin, el cual se encuentra en cuestionamientos en este momento.

5.5 Gestionar la reubicación de la entrada al palacio municipal

Según oficio SGA-63-12 se solicita la eliminación de la meta y traslado de fondos a la meta 1,1

5.6 Pintar el techo del palacio municipal,

Según el oficio SGA-64-2012, se esta pendiente de un refuerzo económico para poder ejecutarla.

5.7 Gestionar proyecto de ampliación de puertas de salida de emergencias de la planta alta del palacio municipal y construcción de una escalera de emergencias tipo caracol

Según el oficio SGA-65-2012, se solicita la eliminación de ésta meta y traslado de fondos a la 1,1 debido a que con el proyecto de la ampliación del Palacio se presenta una afectación a las áreas establecidas donde se iba a desarrollar ésta meta.

5.10 Gestionar la construcción del balcón y la salida de emergencia hacia el lado este del sitio de las oficinas administrativas, para dar salida rápida al personal que labore en ese sitio

Según el oficio SGA-66-12 Por el costo tan elevado se determino la imposibilidad de realizar la obra, solicita la eliminación de la meta y traslados de fondos a la 1,1

11.1 Elaborar y presentar al menos 6 Estudios Tarifarios de la Institución

Según el oficio DH-57-2012 Se encuentran en calidad de borrador las tarifas del Cementerio, Aseo de Vías y Mantenimiento de Parques en poder del Jefe de Servicios Públicos, para validación y remisión al Concejo Municipal para su estudio final.

15.2 Desarrollo de programa informativo a través de los distintos medios de prensa local y nacional (spots, cuñas, publicaciones en medios de prensa escrita y perifoneo entre otros).

Según el oficio RP-53-2012 se sufrieron retrasos con los procesos de contratación.

20.1 Revisión del sistema de información municipal para que brinde estadísticas desagregadas por sexo en los reportes que se requieren a nivel de los diferentes procesos: catastro, patentes, plataforma de servicios, cobros, entre otros.

Según el oficio AT-175-2012, no se alcanzó la meta debido a atrasos en el proceso de contratación.

25.1 Trasferir 609.661.503,60 millones de colones a 12 entidades públicas y privadas, según los establece el ordenamiento jurídico

Según el oficio DH-2012 se esta en espera de que el Ministerio de Educación remita el listado de las Juntas de Educación

28.1 Apoyar a la Asociación para el desarrollo cultural de San Carlos en las actividades de promoción del arte y cultura del cantón

Según el oficio RP-53-2012, no se pudo alcanzar la meta debido a que dentro de los trámites se requería de la aprobación de la Idoneidad a nombre de la Asociación, lo cual atraso el proceso.

PROGRAMA DE SERVICIOS

2.2 Gestionar el financiamiento para la compra de maquinaria pesada y de transporte. Serv 2

Según el oficio SP-551-2012; debido a la impugnación de tarifas ocurrida en el mes de abril, no se contaron con el contenido presupuestario para realizar dicho crédito. Solicita la eliminación de la meta y traslados de fondos a la 2,1

2.7 Diseño para el proyecto de iluminación en el Relleno Sanitario. Serv. 2.

Según el oficio SP-551-2012; debido a la impugnación de tarifas ocurrida en el mes de abril, no se contaron con el contenido presupuestario para realizar el diseño.

3.3 Mantenimiento de tres vados, SER. 3

Según el oficio UTGVM-682-2012 debido a que no se autorizó fondos por parte de Enlace Comunal, se ejecutará en el II Semestre

3.4 Pablo Jiménez MPC, Mantenimiento de un puente peatonal colgante, SER. 3

Según el oficio UTGVM-682-2012 se estableció como prioritario el encausar el río para proteger las fundaciones del Puente.

5.2 Gestión diseño y presupuesto de la remodelación del Parque de Ciudad Quesada . SERV. 5

Según el oficio SP551-2012, no se cuenta con el presupuesto para la ejecución , además la comisión del Concejo no ha dado los lineamientos respectivos para realizar los trabajos.

5.3 Gestionar diseño y presupuesto para tres proyectos de mejora en el parque central SERV. 5

Según el oficio SP551-2012, no se cuenta con el presupuesto para la ejecución , además la comisión del Concejo no ha dado los lineamientos respectivos para realizar los trabajos.

5.4 Desarrollo de la primera etapa del proyecto “embellecimiento del parque”

Según el oficio SP551-2012, no se cuenta con el presupuesto para la ejecución , además la comisión del Concejo no ha dado los lineamientos respectivos para realizar los trabajos.

6.6 Ejecución y fiscalización de la primera etapa Plan Maestro del Acueducto. SERV 6

Según el oficio ACU-DT-031-2012, se solicita la eliminación de dicha meta y traslado de los fondos a la meta 6,1.

13.2 Confección de folleto sobre política de género del gobierno local. SERV 10

Según el oficio DDS-207-2012 Se encuentra contratado un proveedor encargado de confeccionar la política y se está a la espera de la entrega de la impresión.

26.1 Realizar una demarcación vial en al menos cinco distritos del cantón debidamente coordinados con el MOPT. SERV. 22

Según el oficio UTGVM-682-2012 no se ha podido ejecutar debido a que no se cuenta con los estudios correspondientes que debe de realizar ingeniería de tránsito y por ende con la respectiva aprobación del COLOSEVI

33.1 Desarrollar al un programa de gestión de cobro y cumplimiento de deberes a los contribuyentes por concepto de bienes inmuebles. SERV. 29

No se pudo alcanzar debido a atrasos en el proceso de contratación.

Programa de Inversiones

1.2 Realizar dos mejoras en edificios municipales que requieren adaptar sus condiciones conforme la Ley 7600. PROY. 3-1-1

De acuerdo al oficio SGA-68-2012, el personal de mantenimiento ha estado en múltiples ocupaciones por lo que no se pudo alcanzar la meta establecida.

3.1 Realizar una mejora en el Estadio municipal de Ciudad Quesada. PROY. 3-1-4

Según DI-276-2012, se necesita realizar una variación presupuestaria para unificar el monto en un sólo código y poder contratar los servicios de construcción de una empresa.

4.1 Contribuir al mejoramiento de al menos 8 cocinas comunales del cantón. PROY. 3-1-6

Según el oficio EC-618-2012 no se pudo alcanzar la meta establecida debido a falta de disponibilidad económica

5.2 Instalar al menos 6 lamparas reflectoras en el patio del plantel municipal. PROY. 3-1-7

Según oficio SGA-70-2012 se adquirieron las lámparas pero esta pendiente el proceso de contratación del electricista para su debida instalación.

7.2 SD, Construcción de superficies duraderas (asfalto, concreto y adoquines) en caminos prioridad JVC de la Red Vial Cantonal 45000 m² Ley 8114, III-2-3

Según el oficio UTGVM-682-2012 Debido a diversos inconvenientes en el proceso de contratación para el servicio se imposibilitado dar la orden de inicio por lo que se ejecutara el 100% de la meta para el segundo semestre ya que la mayoría de los procesos se esta por dar la orden de inicio.

7.3 BA, Mantenimiento rutinario de vias en asfalto en el Cantón de San Carlos prioridad de la JVC, Bacheo 1000 ton mezcla asfáltica en caliente, Ley 8114- III-2-4

Según el oficio UTGVM-682-2012, Debido a diversos inconvenientes que se generaron en el proceso de contratación que se realizo en el primer semestre para adquirir los servicios se ha imposibilitado dar la orden de inicio, misma que se dio para el 31 de agosto por lo que se ejecutara el 100% de la meta para el segundo semestre.

8.2 EP, Rehabilitación, sistemas de evacuación pluvial para las vias del Cantón de San Carlos priorida JVC mediante la aplicación de 350 m³ de concreto distribuido en obras de cabezales, cajas de registro, pozos, tragantes, cunetas, cordones, alcantarillas de cuadro III-2-6

Según el oficio UTGVM-682-2012, Se cuenta con los insumos adquiridos y se encuentran en proceso de ejecución mismo que no se ha realizado en el 100% por afectaciones climáticas y atrasos por depender de la modalidad participativa y por ende se generan atrasos provocados por los comités de camino.

9.2 CP, Realizar estudios Técnicos para la construcción de 15 puentes Prioridades de JVC, Ley 8114, III-2-7

Según el oficio UTGVM-682-2012, Se encuentra en ejecución esperando el resultado de dichos estudios que por saturación de trabajo el recurso humano no ha sido suficiente para cumplir a cabalidad para cumplir con la meta se espera cumplir en totalidad en el segundo semestre.

12.3 Construcción de 1000 metros lineales de cordón, caño y aceras en el cantón. (parillas y cajas de registro). Proyecto III-2-33

Según DI-276-2012, no se concluyo la obra debido a que deben de definirse los sitios donde se ejecutará la meta.

12.4 Construcción de 700 metros lineales de cordón y caño (parillas y cajas de registro) en el distrito primero del cantón de San Carlos. Proyecto III-2-34

Según DI-276-2012, no se concluyo la obra debido a que deben de definirse los sitios donde se ejecutará la meta.

13.1 Construcción de Losas de Concreto-Premezclado aproximadamente de 8,15 km en diferentes vías del cantón de San Carlos. Proyecto III-2-42

Según el oficio UTGVM-682-2012, Debido a la gran cantidad de extensión vial con la que cuenta el cantón y las necesidades del mismo la maquinaria municipal pasa sumamente ocupada y no ha sido posible realizar la conformación de los proyectos ya establecidos para cumplir con la meta establecida por lo que se ejecutara el 100% en el segundo semestre.

13.2 Realizar al menos 10 obras de evacuación pluvial en diferentes sitios del cantón de San Carlos. Proyecto III-2-43

Según DI-276-2012, no se concluyo la obra debido a que deben de definirse los sitios donde se ejecutara la meta.

14.1 Mejoramiento del camino del Asentamiento La Mina, según convenio con IDA oficio PE-1580-2011 emitido por Presidencia Ejecutiva del IDA y según acuerdo municipal artículo 11, acta No. 60 del 12-09-2011.

Según el oficio UTGVM-682-2012, La transferencia por parte del IDA no se ha realizado por lo que se hace imposible ejecutar el proyecto.

14.2 Apoyar en la realización de 20 proyectos de electrificación en el cantón de San Carlos. PROY. 3-5-

Según el oficio GP 25-2012, debido a atrasos en el refrendo del contrato de obra por parte de la Contraloría General de la República no se pudo alcanzar la meta.

15.1 Desarrollar la primera etapa del plan maestro del Acueducto municipal. PROY. III-5-2

17.1 Brindar mantenimiento preventivo y correctivo de toda la maquinaria pesada municipal. Proyecto. III-6-2

Según el oficio UTGVM-682-2012, Se ha brindado el mantenimiento preventivo y correctivo acorde a las necesidades que se presentaron.

18.3 Dibujar 3300 fincas en el catastro municipal (Mod. PL50-2012) PROY. III-6-3

Según oficio Catastro-2012-91 se atraso el contrato de demanda debido a a que el vaciado de datos no se pudo realizar a tiempo por cambios en los procedimientos del Registro Nacional.

18.5 Implementación de 6000 fincas en el catastro municipal. PROY. III-6-3

Según oficio Catastro-2012-91 se atraso por que la segunda orden de compra salió el 30/03/2012 y tiene como fecha de entrega 150 días después.

18.8 Localización, inscripción y valoración de 50 fincas municipales en el cantón. PROY. III-6-3

Según oficio Catastro-2012-91 debido al poco personal y aumento de trabajo en otras áreas no se pudo alcanzar el porcentaje semestral.

18.9 Realizar el censo de basura en el distrito de Pital. PROY. III-6-3

Según oficio Catastro-2012-91 se termino el proyecto en el mes de Julio

19.1 Mejorar las instalaciones físicas de seis juegos infantiles del cantón. (Mod. PL50-2012) Proyecto III-6-4

Según el oficio EC-618-2012, no fueron presentados todos los requisitos establecidos por la unidad ejecutora, impidiendo el cumplimiento planificado.

25.1 Realizar el cercado de al menos 7 propiedades municipales. PROY. 3-6-11

Según el oficio 09-2012, se solicita el cambio de descripción de la meta a 1 área comunal.

26.1 Realizar un programa de prevención del dengue en San Carlos. Proyecto III-6-13

Según oficio UGAM-127-2012, las campañas se han realizado pero maquinaria municipal a partir del segundo semestre se reforzará con contratación.

26.2 Desarrollo del proyecto edificación de Red de Cuido en Ciudad Quesada. PROY. III-6-15

Según el oficio DDS-207-2012, corresponde al Ingeniero Municipal la realización del proceso de ejecución de la infraestructura, ya se cuenta con los planos, machotes de carteles de licitación y terreno definido para la creación de infraestructura

29.1 Desarrollo del proyecto Gestión municipal basada en resultados conforme calendarización de procesos. (Fondos BID) PROY. III-6-20

Según el oficio 2012-0166-DCI los atrasos en avances de la meta se deben en que tuvo que realizarse 4 veces el proceso de contratación de un consultor nacional debido a que tres veces fue declarado desierto, así como la ausencia de consultor internacional.

29.4 Representar la distribución de Proyectos geográficamente en el SIG, por tipo de obra y estado, que permita conseguir las áreas de inversiones asegurando a la Administración una recuperación segura y efectiva de las inversiones y de los costos por servicio otorgados por la Municipalidad de San Carlos.(IBI) . PROY. 3-6-21

Según el oficio AT-175-2012 no se pudo alcanzar la meta debido a atrasos en el proceso de contratación.

31.1 Desarrollar un plan de lotificación en el cantón de San Carlos. Proyecto III-7-1

Según DI-276-2012, no se encontraba listo el presupuesto y las especificaciones técnicas para realizar obras en las lotificaciones de La Tigra y Monterrey

33.1 Realizar una mejora en un CEN-SINAI del Cantón. PROY: 3-1-11

Según al oficio EC-618-2012, no se ha podido cumplir la meta debido al incumplimiento del bloque de legalidad requerido.

35.1 Realizar una mejora en camino de Sucre de Ciudad Quesada. Proy. III-2-32

Según el oficio UTGVM-682-2012, Debido al proceso de los permisos correspondientes para realizar la evacuación en la propiedad no se pudo ejecutar la obra en el primer semestre por lo que se realizara el 100% en el segundo semestre.

38.1 Desarrollo de la segunda etapa del proyecto "Actividades de capacitación de Integración Familiar". SERV 10.

Según el oficio DDS-0218-12, se esta en proceso de contratación de servicios para cumplimiento de la meta.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Recibir la Evaluación del I Semestre del Plan Anual Operativo correspondiente al año 2012, aprobándose las modificaciones y/o eliminaciones de metas según lo indica el oficio PL-65-2012 emitido por el Departamneto de Planificación Municipal. **Cinco votos a favor y cuatro en contra de los Regidores Elí Salas, Marcela Céspedes, Carlos Corella y Edgardo Araya.**

ARTÍCULO No. 14. Establecimiento de convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación para el Desarrollo de la Cultura y el Ambiente de la Región Norte.--

Se recibe oficio A.M.-1134-2012 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Les solicito, muy respetuosamente, tomar acuerdo de aprobación de la firma del convenio entra La Asociación para el Desarrollo de la Cultura y el Ambiente de la Región Norte y la Municipalidad de San Carlos.

Así mismo, se solicita dispensa de trámite de comisión.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada por la Alcaldía Municipal. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Elí Salas, Marcela Céspedes y Edgardo Araya.**

**“CONVENIO DE COOPERACION INTER-ISNTITUCIONAL ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL AMBIENTE DE LA REGION NORTE
PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES Y LA PROMOCION CULTURAL
EN EL CANTON DE SAN CARLOS”**

Entre nosotros **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado una vez, vecino de Ciudad Quesada, y portador de la cédula de identidad número dos-trescientos ochenta y siete-ciento treinta y dos, en calidad de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SAN CARLOS**, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro (3-014-042074), en adelante conocida como **“LA MUNICIPALIDAD”** y **WILLIAM CORRALES ARAYA**, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número dos-doscientos cuarenta y seis- ciento treinta, vecino de Ciudad Quesada, casado una vez, en calidad de Presidente de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL AMBIENTE DE LA REGIÓN NORTE**, cédula jurídica tres-cero cero dos- cero cinco seis nueve uno seis (3-002-056916), en adelante llamada como **“LA ASOCIACIÓN”** acuerdan constituir el siguiente Convenio:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la MUNICIPALIDAD quien por Ley es depositaria del Poder Local en la jurisdicción del Cantón y responsable en procurar el mejoramiento de la calidad de vida,

el desarrollo humano y la generación de oportunidades para una vida digna de sus conciudadanos.

SEGUNDO: La ASOCIACIÓN es una organización de la sociedad civil orientada al fortalecimiento y apoyo de actividades de tipo cultural, educativo y recreativo, procurando motivar e incentivar estos aspectos a los habitantes del Cantón de San Carlos, no solo como espectadores, sino también participantes directos. Promueve en la juventud sancarleña el interés por el arte, y el cuidado del medio ambiente, todo lo anterior a efectos de procurar una mejor condición de vida para los pobladores de la comunidad, incentivando principios y costumbres de importancia para el crecimiento cultural e intelectual de la sociedad.

TERCERO: Que la MUNICIPALIDAD esta convencida en la importancia de trabajar conjuntamente con los actores públicos y privados de su jurisdicción en proyectos estratégicos de trascendencia para el desarrollo económico, social y cultural del cantón con el objetivo de maximizar los existentes y gestionar en forma conjunta recursos nacionales y extranjeros para implementar nuevos proyectos.

CUARTO: Que LA MUNICIPALIDAD reconoce a LA ASOCIACIÓN como una organización privada, sin fines de lucro, para ejecutar el proyecto cultural y artístico de la Región, y la Declaratoria de Utilidad Pública para los intereses del Estado, para el desarrollo de la cultura, según decreto Número 34900-J con fecha 14 de octubre del 2008 del Presidente de la República y la Ministra de Justicia y que a la fecha cuenta con la Declaratoria de Idoneidad declarada mediante acuerdo de Concejo Municipal del 23 de Julio del dos mil doce, mediante Artículo Número once, inciso uno, del acta numero cuarenta y tres.

QUINTO: Que tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION tienen el interés y la necesidad de promover y desarrollar conjuntamente proyectos que fortalezcan la cultura y el arte, cuyo objetivo fundamental sea coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida.

SEXTO: Ambas instituciones tienen interés de impulsar y desarrollar de manera conjunta acciones, programas y proyectos, para beneficio del cantón.

Con base en las anteriores consideraciones y aunado al propósito de contribuir a la consecución de los ideales que sustentan la misión y fines de la MUNICIPALIDAD y de ASOCIACION, consentimos en celebrar el presente convenio que se registrará por las siguientes cláusulas y se denominará: **CONVENIO DE COOPERACION INTERISNTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL AMBIENTE DE LA REGION NORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES Y LA PROMOCION CULTURAL EN EL CANTON DE SAN CARLOS**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación Técnica para el impulso conjunto del desarrollo del potencial socio-cultural y artístico de la población del cantón de San Carlos y sus cantones circunvecinos, rescatando sus valores e integrando todas las artes, procurando dar oportunidad a todos los sectores de la comunidad, haciendo énfasis en los niños y jóvenes de escasos recursos, para que aprendan no solo a ser mejores artistas sino también mejores estudiantes, personas y ciudadanos, que vengan a fortalecer los núcleos familiares y la sociedad en general e involucrar activamente a toda la comunidad en las actividades de proyección cultural y social. Todo lo anterior bajo el liderazgo político de la MUNICIPALIDAD y la coordinación técnica de ASOCIACION quien articulará y coordinará, las necesidades de programas y proyectos priorizados conjuntamente.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

La MUNICIPALIDAD se compromete: A). Realizar aportes económicos a la ASOCIACION de conformidad con las posibilidades presupuestarias de la Municipalidad, los cuales serán destinados para la administración, vigilancia y el mantenimiento del Complejo Cultural. B). Aportes económicos de conformidad con las posibilidades presupuestarias de la MUNICIPALIDAD, para la Organización de eventos de trascendencia regional, como por ejemplo el FESTIVAL RECREARTE (Festival Regional de la Creatividad y de las Artes), y el FESTIVAL NAVIDEÑO, entre otros, así como para la coordinación de los cursos, talleres y clases permanentes de las diferentes manifestaciones de las artes, para el beneficio de la comunidad del Cantón.

ASOCIACION se compromete: A). Dirigir y controlar todas las actividades de proyección cultural y artística, involucrando activamente a toda la comunidad. B). Organizar y ejecutar eventos de trascendencia regional, como por ejemplo el FESTIVAL RECREARTE y el FESTIVAL NAVIDEÑO. C). Definir el procedimiento y los controles adecuados para el préstamo de las instalaciones del Complejo e instrumentos musicales. D). Dar un uso apropiado al edificio del Complejo Cultural, y brindar las recomendaciones necesarias en procura de su accesibilidad y un adecuado mantenimiento de las instalaciones. E). Velar por que el edificio del Complejo Cultural, sea accesible para cualquier persona que se disponga a participar en alguno de los talleres, cursos o eventos culturales allí efectuados, siempre en respeto absoluto de la normativa vigente, así como en respeto de la moral y buenas costumbres. F). Vigilar por la conservación, mantenimiento y limpieza del Complejo Cultural. G). Coordinar y tomar todas las medidas necesarias para la prestación de servicios y alquiler de las instalaciones dentro del Complejo Cultural, propiciando siempre la cultura y el arte y evitando fiestas, actividades políticas y cualquier otro evento que pueda dañar el prestigio de la Institución. H). Desarrollar un sistema contable, claro, transparente y supervisable que permita corroborar el manejo adecuado de los bienes públicos recibidos, dando el uso indicado a todos y cada uno de los aportes realizados por la MUNICIPALIDAD, sin poder cambiar el fin de los mismo. I). Apegarse a la normativa aplicada por parte de la Municipalidad en con relación al control interno, tanto de los aportes o ayudas económicas que pueda recibir la ASOCIACION por parte de la MUNICIPALIDAD.

Ambas partes suscriptoras se comprometen en la medida de sus posibilidades, según corresponda y en cumplimiento de la normativa y procedimientos establecidos al efecto a: a) Establecer que la máxima instancia administrativa municipal sea la Alcaldía Municipal presidida por el Alcalde, quien intervendrá en el presente convenio, mediante la participación e intervención del Departamento de Relaciones Publicas. b) Establecer una periodicidad de reuniones de la Unidad Ejecutora, que adelante se dirá, para definir las prioridades y proyectos a desarrollar. c) El trabajo técnico lo realizará la ASOCIACION y para lo cual será la responsable de organizar cada Unidad de Ejecución de programa o proyecto con los criterios de más alta rigurosidad profesional posible con los recursos disponibles. d) Asumir como propios, en la medida que lo permita, los criterios de contratación, operación, gestión y administración desarrollados por la MUNICIPALIDAD, según competa dadas las orientaciones administrativas del ente financiero de los proyectos. f) La Agencia nombrará uno/a coordinadora por Unidad Ejecutora de Proyectos, quien será el responsable por la formulación, gestión e implementación de cada proyecto. g) Se pretenderá la mayor comunicación posible y la participación conjunta en diferentes actividades del Alcalde y la Unidad Ejecutora de Proyectos. h). Todos los recursos económicos de cada Unidad de Ejecución de Proyectos se manejará en cuentas y

contabilidad independiente y se ejecutará sobre presupuesto aprobado anualmente.

CLAUSULA TERCERA: USO DEL EDIFICIO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD. La ASOCIACION cuenta con un edificio, ubicado al costado oeste de los Tribunales de Justicia de San Carlos, el cual por acuerdo de partes, y en aplicación del presente convenio, podrá ser utilizado por la MUNICIPALIDAD para capacitaciones de personal municipal o bien para el desarrollo de actividades propias y/o programadas por LA MUNICIPALIDAD, para lo cual la MUNICIPALIDAD deberá hacer la respectiva solicitud del mismo por escrito a LA ASOCIACION al menos una semana antes de la realización de la capacitación, actividad o evento. Debiendo coordinar lo correspondiente a fechas, horas y demás aspectos con la ASOCIACION, lo anterior para que las actividades que fuera a realizar la MUNICIPALIDAD no coincidan con actividades previamente programadas, y tomando en cuenta el respeto del fin cultural y artístico del Complejo Cultural.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO. La MUNICIPALIDAD en la figura de su representante el señor Alcalde Municipal, desde ya nombra como unidad ejecutante del presente convenio, al Departamento de Relaciones Públicas, en la figura de su Director, quien será el responsable no solo de coordinar con la ASOCIACION las actividades y demás actividades que requieran la intervención de la MUNICIPALIDAD en la ejecución del presente convenio, sino que será la unidad responsable de informar y coordinar con el Alcalde Municipal, todo lo concerniente con la ejecución del presente convenio. De igual manera la ASOCIACION nombrará un representante o ejecutor quien será quien coordine la ejecución del presente convenio con la MUNICIPALIDAD a través de la unidad ejecutante, aquí designada. Es acuerdo de partes, que ASOCIACION, se ajuste a los manuales y normativa existentes y vigentes de Control Interno, en cuanto a la participación e intervención de la MUNICIPALIDAD en la ejecución del presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: PRESENTACION DE INFORMES. La ASOCIACION deberá ajustarse a la normativa actual vigente, en cuanto al uso y aplicación de los recursos públicos, para lo cual de igual manera deberá presentar informes anuales a LA MUNICIPALIDAD sobre el manejo de bienes públicos recibidos, así como realizar anualmente una evaluación de la gestión cultural soportada en los recursos públicos.

CLAUSULA SEXTA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCION DE DIVERGENCIAS: Por acuerdo de partes serán causales de Incumplimiento y rescisión del presente convenio: A). El incumplimiento de cualquiera de las partes de las cláusulas contenidas en este convenio. B). La rescisión unilateral del convenio, por cualquiera de las partes. La rescisión unilateral deberá ser comunicada a la otra parte, con al menos seis meses de anticipación y no generará ningún tipo de indemnización para ninguna de las partes. No obstante, debe propiciarse la conclusión adecuada del ciclo que se haya iniciado, para procurar el correcto funcionamiento de las actividades programadas. En caso de divergencia, se analizará primero por los respectivos representantes legales de ambas Instituciones en la figura del Alcalde Municipal y el Presidente de la Asociación, y en caso de ser solucionada la diferencia a este nivel, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes para su resolución definitiva.

CLAUSULA SETIMA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES: Para las notificaciones las partes acuerdan que se atenderán en el caso de la Municipalidad en la Secretaria de la Alcaldía Municipal y la ASOCIACION en sus oficinas ubicadas en Ciudad Quesada, costado oeste de los Tribunales de Justicia, Casa de la Cultura.

CLAUSULA OCTAVA: ESTIMACIÓN: Por la especial naturaleza de este convenio su cuantía es inestimable.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA: El presente convenio tiene una vigencia de cinco TRES, contados a partir de su firma. Es entendido que cualquiera de las partes podrá rescindir el convenio si lo manifiesta por escrito a la otra parte con una antelación de tres meses anteriores al vencimiento del mismo. Los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión, liquidación financiera y conclusión formal del proyecto.

CLAUSULA DECIMA: NORMAS SUPLETORIAS: En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada parte suscriptora, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo costarricense.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA APROBACIÓN: La eficacia del presente convenio, reside en la aprobación por Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos, realizada mediante Artículo número., tomado en Sesión..... Celebrada el.....del dos mil doce, en el que también se autoriza al Alcalde Municipal Licenciado Alfredo Córdoba Soro para la firma del mismo. Asimismo por parte del Conservatorio es aprobado por acuerdo firme de la Junta Directiva, mediante Artículo número..... Del Acta número..... de la sesión celebrada el.....del dos mil doce

Conformes con todo lo estipulado en el presente convenio, firmamos en tres tantos de igual valor, en Ciudad Quesada, San Carlos, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Alfredo Córdoba Soro Alcalde MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	William Corrales Araya Presidente ASOCIACION CULTURAL
---	--

El Presidente Municipal presenta una moción de orden para detener el conocimiento de este convenio ya que existe una situación que viene dentro del convenio referente a la participación del señor William Corrales, quien al parecer no puede participar por encontrarse ocupando el cargo de Ministro, indicando que lo procedente es rechazar este convenio para que la Administración lo vuelva a presentar a fin de que soliciten la autorización a la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal para su discusión. **Votación unánime.**

La Regidora Marcela Céspedes señala que además de lo indicado por el señor Presidente, considera que la Dirección Jurídica es quien debe de indicar lo que corresponde en la recomendación que brinden así como el procedimiento que corresponda, indicando que tiene algunas consultas que sería importante que analice la Dirección Jurídica y el Departamento de Relaciones Públicas destacando que con respecto a la cláusula uno donde se habla sobre un liderazgo político, esa parte no les quedó clara, señalando que en la cláusula cuarta donde indica que la representación del Gobierno Local es el Director de Relaciones Públicas, podría ser que en el futuro sea una Directora, por lo que solicita que por la forma se diga que quien ocupe la Dirección de Relaciones Públicas, indicando que con respecto a la cláusula número nueve que habla sobre la vigencia del convenio, no dice claramente de cuanto es la

vigencia del mismo debiéndose establecer con claridad cuál es plazo de vigencia de ese convenio.

El Regidor Gilberth Cedeño indica que de acuerdo a asesoría jurídica recibida lo correcto es rechazar este convenio ya que el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa prohíbe los alcances del señor Corrales como Ministro, por lo que se deben de hacer modificaciones a fin de evitar inconvenientes.

SE ACUERDA:

Rechazar el convenio entre la Asociación para el Desarrollo de la Cultura y el Ambiente de la Región Norte y la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 15. Remisión de informe solicitado por el Concejo Municipal referente al Comité Cantonal de la Persona Joven.--

Se recibe oficio A.M.-1143-2012 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención al oficio S.M.-1467-2012, emitido por la Secretaría de ese Concejo Municipal, me sirvo remitir los informes correspondientes.

- D.H. 67-2012
- DT 209-2012
- DDS-0219-2012
- UGAM-0133-2012

UGAM- 0133-2012

En respuesta a nota enviada por Meyler Céspedes Matamoros, representante comunal del comité cantonal de la persona joven, en donde solicitan información sobre lo siguiente:

- Nombre de funcionarios municipales que participaron en la reforestación efectuada en la quebrada San Isidro:

Carlos Andrei Salas Ramírez
Mirna sabillón García
Dos funcionarios de servicios públicos.

- Peso de los residuos recolectados en la quebrada San Isidro
520kg

- Vehículos utilizados
2 vehículos con cajón para el transporte de residuos sólidos al vertedero ubicado en San Luis de Florencia.

- Especies de árboles plantados
Sotacaballo
Cedro María

- Cantidad de árboles sembrados 440 árboles
- Criterio técnico para no sembrar en la propiedad de Diego Corrales

No se realizó debido a lo siguiente:

Se realiza la gira al lugar indicado con el ingeniero forestal del CITTED, Jorge Hernández, quien selecciona el lugar ideal para la realización de la siembra, se le informa al dueño de la propiedad, el señor Diego Corrales quien por teléfono nos da una cita y se procede a realizar la gira al lugar en compañía del dueño para detalles y ubicación del terreno, sin embargo el señor Corrales manifiesta que es un frente de calle con mucho valor económico descartando el sitio seleccionado por el ingeniero forestal. El señor Corrales propone un nuevo lugar de siembra ubicado a 100 metros, sin embargo este se encuentra con caña india y maleza, en ese momento se dispuso del lote detrás de la casa cural, siembra ubicada en el área de protección de la quebrada San Isidro, debido a ser un lugar que necesita mayor protección y por ser un terreno sin riesgo para los participantes.

Situación presentada con el agua, la tumbacocos y camisetas.

El agua se situó en el lugar de la siembra, bajo el todo de gestión ambiental, con un bidón y los vasos respectivos.

La tumbacocos, se decide por parte de Gestión Ambiental que ese presupuesto puede ser utilizado en actividades que propicien la armonía con la naturaleza y no se permite en las actividades de campo el uso de sonido.

Camisetas, no se solicitaron camisetas

Considero, que la participación por parte del departamento de gestión ambiental fue de una forma desinteresada y ordenada.

Actividades realizadas	Tiempo	Costo aproximado	Insumo
Planificación giras	1 día	Salario	Teléfono
Gira al lugar	2 días (4 horas)	Salario	2 Vehículos
Asesoría por parte Ing. Forestal CITTED	1 día (3 horas)	Salario	1 vehiculo
Traslado de árboles del ICE de Peñas Blancas a la Municipalidad.	1 día (6 horas)	Salario	1 vehículo, viáticos
Traslado de	2 horas	Salario	1 vehículo

herramientas al lugar			
Divulgación y convocatoria	2 horas	Salario	Computadora
Reforestación en el lugar escogido	10 horas	Horas extras de 4 personas	Agua, bolsas, 2 vehículos, vasos, combustibles.
Traslado de residuos al vertedero municipal.	2 horas	Horas extras	2 vehículos

Ciudad Quesada, 06 de agosto 2012

DDS-0219-12

DDS-019-12

En respuesta al oficio SM-1467-2012 de 3) de julio, del Concejo Municipal en el cual solicita informe de labores del Comité Cantonal, procedo a dar respuesta a cada uno de los puntos indicados en la nota presentada por dicho Comité.

Compra de distintivos e instrumentos:

- Camisetas para el comité: se entregaron el 23 de junio.
- Camisetas para el comité: se encuentran pendientes.
- Camisetas para rifar; el 23 de junio se entregaron 10 a solicitud de Pablo Castillo, las 23 restantes se encuentran en la oficina de la Dirección.
- Carpetas, manta, sello, registro de correspondencia y volantes: se encuentran en la oficina desde el 20 de junio, se le informó a Pablo Castillo y o la fecha no ha pasado por ellos, los volantes eran para repartir antes de la actividad de viajero verde.
- Cubículo, y equipo de oficina: en esta Dirección no se ha recibido ninguna solicitud escrita para la compra equipo de oficina y un espacio o cubículo, sin embargo, el señor Castillo me comentó sobre la posibilidad de contar con un espacio para la atención de los jóvenes y mi recomendación fue que realizará la solicitud al Concejo.
- Herramientas agrícolas: no se cuenta con presupuesto asignado para realizar este tipo de compra.

En cuanto al proceso de licitación para la compra de materiales la frase "Se lo trajeron abajo", está mal empleada, lo adecuado de mencionar es que el proceso se declaró infructuoso debido a que los proveedores no cumplían con lo solicitado, además se tuvo que solicitar una modificación en la compra de otros materiales por lo que el proceso se tuvo que realizar nuevamente.

Capacitación:

- Con respecto a la capacitación del día 3 de mayo esta dirección designó a una de las profesionales a ofrecer a los muchachos el tema solicitado, se les brindó un refrigerio y hemos estado anuentes a seguir colaborando en el tema que ellos soliciten.

Campaña Ecológica Viajero Verde:

- En reunión previa a la actividad se realizó un sondeo entre los miembros asistentes sobre el proceso de convocatoria, según informe de Castillo se hizo a través de la radio, la televisión, redes sociales y el MEP, sin embargo, no hubo confirmaciones al evento,

por otra parte los miembros asistentes a la reunión no habían realizado convocatorias y los miembros ausentes ni siquiera habían confirmado la asistencia a la reunión de coordinación.

Previendo la inasistencia al evento de los jóvenes se les recomendó ponerse como meta la presencia de 100, con el fin de no derrochar recursos ya que no había confirmación de asistencia, a la vez que se les indicó que el material restante podría ser utilizado en otra actividad, recomendación que en un inicio les pareció adecuada. Sin embargo, Castillo posteriormente me indicó que la actividad se iba a realizar como anteriormente se había propuesto para los 200 jóvenes, por lo que procedí a confirmar tanto la cantidad de refrigerios y almuerzos así como el transporte para el lugar indicado por el señor Castillo, a saber La Abundancia, carretera nueva.

No obstante, en la misma semana del evento la encargada de Gestión Ambiental, Mirna Sabillón me comunicó que el lugar que estaba elegido para la siembra de los árboles, a pesar de que era un lugar apto según se estableció en las giras previas, no contaban con el permiso del propietario por lo que obviamente no se podía realizar la actividad en dicho lugar. Por lo que procedí a llamar al señor Castillo quien insistía en realizar la siembra en ese lugar, por lo que la realización del evento se iba a coordinar finalmente con Mirna Sabillón, un día antes de la actividad se me comunicó que la actividad se realizaría detrás de la casa cural, por lo que ese mismo día tuve que coordinar el cambio de lugar con los proveedores encargados de la alimentación.

Por indicación de Mirna Sabillón las herramientas, el transporte, el agua, las horas extras para los funcionarios e incluso la participación de jóvenes en el evento fue coordinada por ella.

Según informa Pablo Castillo asistieron 119 jóvenes por lo que 162 servicios de alimentación (Almuerzos y refrigerios), no fueron utilizados en el evento, a pesar de que según recomendación previa hubiera sido mejor acatar la misma. Así como el servicio de transporte que se había contratado para el traslado de los 200 muchachos se perdió, ya que el mismo estaba coordinado para el lugar establecido inicialmente.

Para ampliar el informe les comunico que he asistido a reuniones con el comité como asesora, así como he recibido al señor Castillo en reiteradas ocasiones en mi oficina, teniendo como guía la Ley y a pesar que el artículo 52 indica: las Municipalidades contarán con apoyo, asesoría, coordinación y capacitación por parte del Concejo (CPJ), en cual fomentará, promoverá la constitución y fortalecimiento de los Comités Cantonales de Juventud, no he tenido más que recurso la misma ley.

Esta servidora solicitó al Director Nacional de Persona Joven, en aquél momento Jorge Arturo Rojas, este apoyo, asesoría, coordinación y capacitación, hasta el día de hoy no se ha brindado la misma, la idea era fortalecer la coordinación entre CPJ, Comité Cantonal y Municipalidad.

La primera reunión a la que asistí fue al haberse integrado el comité, se realizó la presentación de diferentes ideas para ejecutar proyectos en este 2012, mi recomendación fue limitarse a dos actividades que pudieran integrar las ideas que presentaron, ya que el primer planteamiento fueron 5 actividades. Ese día explique ampliamente sobre los procesos de compra a nivel municipal, la idea era que los muchachos comprendieran que cada uno de los materiales, servicios o recursos para ser utilizados en los diferentes proyectos deben responder a una tramitología interna, ya que el presupuesto inicialmente viene en una sola cuenta y se debe realizarla modificación según las necesidades de las compras.

Como última recomendación al comité y por quejas de los mismos miembros ante las

frecuentes reuniones les indiqué reunirse más esporádicamente y en horas que no tuvieran que ausentarse de sus mismas lecciones siempre, esto amparado en el Artículo 17, que indica: El concejo se reunirá ordinariamente al menos una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado por quien preside o a solicitud de una tercera parte de la totalidad de los miembros.

A continuación se detallan en el siguiente cuadro gastos correspondientes al presupuesto para este 2012.

CUENTA	ORDEN	FECHA	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO
5-02-10-01-07-01	OC633	14/05/2012	Panificadora Tío Panchito	200 refrigerios para el 23/06/2012	200.000,00
5-02-10-01-07-01	OC724	01/06/2012	Compañía de Alimentos Kleavers	200 almuerzos para el 23/06/2012	650.000,00
5-02-10-01-01-02	OC778	26/06/2012	Eduardo Cespedes Morera	Servicio de transporte para el 23/06/2012	150.000,00
5-02-10-02-99-04	OC528	21/06/2012	Henry Cordero Blanco	Compra de 7 camisetas PERSONA JOVEN	35.000,00
5-02-10-02-99-04	OC528	21/06/2012	Henry Cordero Blanco	10 camisetas JOVENES LIDERES	26.000,00
5-02-10-01-03-03	OC514	29/05/2012	Henry Cordero Blanco	2000 Brochurs	148.000,00
5-02-10-01-03-03	OC514	29/05/2012	Henry Cordero Blanco	7 Cartapacios	30.800,00
5-02-10-01-03-03	OC514	29/05/2012	Henry Cordero Blanco	1 Banner	20.000,00
5-02-10-02-99-05	OC 254	23/04/2012	Tecnilimpieza	200 bolsas jardín para basura	39.000,00

1.298.800,00

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación, copia del oficio A.M.-1143-2012 emitido por la Alcaldía Municipal, por medio del cual remiten oficios UGAM-0133-2012 del Departamento de Gestión Ambiental, DDS-0219-2012 de la Dirección de Desarrollo Social, D.H-67-2012 de la Dirección de Hacienda y DT 209-2012 del Departamento de Tesorería Municipal, referentes al Comité Cantonal de la Persona Joven. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 16. Presentación del Presupuesto Extraordinario 02-2012 con su respectivo Plan Operativo.--

Se recibe oficio A.M.-1141-2012 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación Presupuesto Extraordinario N° 02-2012 y su respectivo Plan Operativo.

Así mismo, se adjunta el expediente correspondiente.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Rechazar la dispensa de trámite solicitada. **Cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas, Carlos Villalobos y Edgardo Araya.**

El Presidente Municipal señala que se adjunta un expediente de ciento veintiún folios.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, copia del oficio A.M.-1141-2012 emitido por la Alcaldía Municipal, por medio del cual remiten el Presupuesto Extraordinario 02-2012 con su respectivo Plan Operativo, así como el expediente administrativo correspondiente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 17. Consultas varias al Alcalde Municipal.--

El Regidor Edgardo Araya señala que el señor Omar Morales, Concejal del distrito de Venecia, le facilitó un documento referente a un acuerdo que se había tomado donde se autorizaba al Alcalde a firmar una extensión por un año más del convenio entre la Municipalidad y el ICE para ese distrito, siendo su preocupación que al parecer eso no se ha firmado por lo que solicita al señor Alcalde que se refiera a este tema; indicando además que sobre la estudiantina de Aguas Zarcas la cual ha sido declarada patrimonio de San Carlos, al parecer hay un acuerdo de darles quinientos mil colones por año pero desde hace un tiempo ya que no se les gira el dinero por lo que solicita al señor Alcalde que le informe si esto es así y las razones por las cuales no está llegando el dinero; requiriendo información sobre la colocación de una malla en los alrededores de la quebrada San Isidro dado que recibió la llamada de un grupo sin fines de lucro quienes solicitan apoyo para que se les de en administración ese parqueo, solicitando al señor Alcalde información sobre este tema así como la posición oficial de la Alcaldía.

El Regidor Carlos Corella señala que hay una nota de la Alcaldía en donde se dice que está de acuerdo con lo que el Concejo acordó sobre el dictamen del Órgano Director, preocupándole que haya dicho que no tiene presupuesto para hacer lo que el Concejo acordó, solicitando al señor Alcalde que le informe si eso efectivamente es así y las posibles soluciones que se le puede dar a ésta situación.

El Síndico Adolfo Vargas solicita información referente a la Urbanización Santa Fe en donde se encuentran pendientes los trabajos por realizar en ese sitio, desconociendo la razón por la cual no se están ejecutando.

El Síndico Francisco Villalobos solicita al señor Alcalde que le confirme su visita mañana al distrito de La Fortuna.

El Regidor Edgar Chacón solicita al señor Alcalde que informe sobre los avances de los proyectos del BID.

El Presidente Municipal solicita al señor Alcalde que informe sobre los avances en la contratación de un abogado para el Concejo Municipal.

El señor Alcalde manifiesta que el Concejo tomó un acuerdo un poco enredado sobre las aceras de San Luis, ya que quisieron dar a entender que la Administración decidiera sobre este tema pero en la misma redacción se dice que no se recibe la obra, señalando que el acuerdo tiene una serie de confusiones informando que efectivamente no hay presupuesto; indicando que en cuanto al convenio con el ICE son ellos los que no han querido firmar a pesar de que ésta Administración ha tratado de hacerlo en diversas oportunidades, señalando que en cuanto a lo de la estudiantina mañana estará solicitando que le informen al respecto, siendo que en cuanto a lo de la malla es importante que el Concejo no entregue esos terrenos ya que el fin de los mismos es el

de realizar eventos culturales por lo que establecer un parqueo ahí implica muchas cosas; indicando que en cuanto a los proyectos de BID esta Municipalidad ocupa el primer lugar en cuanto a las mejores presentaciones del país en cuanto a este tema destacando que algunos proyectos que están prácticamente aprobados son Buenos Aires-Los Negritos, San Jorge y La Araña en Cutris siendo importante exponer esto ante el Concejo para su conocimiento, señalando que en cuanto a la Urbanización Santa Fe lo que está atrasando son los procesos licitatorios siendo que al parecer ya está listo para asfaltar pero realizará la respectiva consulta a fin de tener certeza del estado de estos proyectos, informando que efectivamente estará mañana en un reunión en La Fortuna, siendo que en cuanto a lo del abogado para el Concejo ésta semana se incorporará con doble función ya que se encargará de lo referente a los caminos públicos.

La Regidora Marcela Céspedes indica que con respecto el tema del parqueo ya en el pasado otras organizaciones han solicitado su administración señalando que se sentiría muy mal que ahora se cambiara ese criterio por lo que concuerda con la posición del señor Alcalde, señalando que hoy se resolvió un recurso de revocatoria sobre una respuesta incompleta que dió el funcionario William Arce preocupándole esta situación ya que muchas veces se han presentado respuestas por parte de la Administración que no corresponden o son muy escuetas esperando que de ahora en adelante se tomen cartas en el asunto para que esto no suceda más, indicando que la plaza de asesor jurídico es exclusiva para el Concejo por lo que solicita que se respete la foma en que fue creada la plaza y dicho asesor labore únicamente para el Concejo.

El Regidor Edgardo Araya señala que en cuanto al tema de la estudiantina al parecer se ha girado el dinero pero ellos no lo han recibido, indicando que en cuanto al tema del parqueo se han dado varias declaraciones desafortunadas por parte del vocero municipal que han inducido a las personas a pensar cosas que no son por lo que debería de llamársele la atención para que tenga cuidado con eso, considerando que en cuanto al asesor del Concejo se debe de tener muy claras las funciones que realizará a fin de evitar inconvenientes futuros.

El señor Alcalde manifiesta que en cuanto al asesor se encargará de temas administrativos de competencia del Concejo además de lo que le soliciten por aparte.

CAPITULO XIV. INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 18. Informe de correspondencia.--

Se recibe informe emitido por los Regidores Marcela Céspedes, Carlos Villalobos y Rolando Ambrón, el cual se detalla a continuación:

Fecha: 06 de agosto de 2012.

Asistentes: Marcela Céspedes, Rolando Ambrón, Carlos Villalobos.

Hora: 10:00 a.m.

1. Se recibe copia de oficio AM-117-2012, del Alcalde Municipal, en atención al oficio SM-1421-2012, dirigido a Mirna Sabillón, Leonidas Vásquez, William Arce, y Pablo Jiménez, por medio de la cual solicita preparar las recomendaciones requeridas por el Concejo Municipal, con relación a los Manuales de Control Interno.
RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.
2. Se recibe copia de oficio AM-1120-2012, del Alcalde Municipal, en atención al oficio SM-1424-2012, dirigido al funcionario Leonidas Vásquez, referente a la nueva ley de patente de licores, y la nueva ley anti-tabaco, se solicita brindar la inducción requerida por el Concejo Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar dicha copia al Presidente Municipal a efectos de que sea considerado este tema, para que en cumplimiento con la moción**

aprobada por el Concejo Municipal, se brinde esta inducción al Concejo, en una Sesión Municipal.

3. Se recibe carta dirigida al Presidente Municipal y al Concejo Municipal, de un grupo sin fines de lucro denominado, Protectores del Recurso Hídrico del Cerro Platanar, que solicita a la Municipalidad, su apoyo y participación y la entrega del plan regulador de uso de tierras en toda esta región. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar dicha nota a la Administración Municipal, a efectos de que sean atendidas las solicitudes planteadas, y se informe a este Concejo Municipal, de lo actuado por la Administración, en lo referente.**
4. Se recibe oficio JAMHCJS-089-2012, nota enviada por parte del Director General del Museo Juan Santa María, con una información, referente a la ruta de los héroes, así como al mantenimiento del monumento ubicado en Muelle de San Carlos.. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar dicho oficio a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, al Concejo de Distrito de Florencia, y a la Administración Municipal para su conocimiento, y la coordinación de acciones conjuntas para su atención.**
5. Se recibe copia de oficio DM-5773-2012, de la Dra. Daisy María Corrales, Ministra de Salud, al Lic. Ronny Stanley, Director de Asuntos Jurídicos, mediante el cual traslada el oficio SM-1136-2012, para que el Director de Jurídicos, de seguimiento al oficio DM-3155-2012, respecto al traspaso de las instalaciones que actualmente ocupa el Ebais de Sucre de Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar copia de este oficio a la Comisión de Rescate de la Seguridad Social para su conocimiento.**
6. Se recibe oficio PE-398-2012, del IFAM, donde nos remiten copia del oficio SE-E-260-12, sobre los lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación y programación presupuestaria institucional. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar copia de este oficio a la Administración Municipal y a la Comisión de Hacienda y presupuesto, a efectos de que el mismo sea analizado conjuntamente.**
7. Se recibe oficio AM-1112-2012, en relación con el acuerdo del artículo número 11, acta número 43, señala, el Alcalde, que no procede que el acuda de manera directa a las comisiones del Concejo Municipal, pues estas, sólo pueden actuar por delegación del propio Concejo, lo anterior en referencia al oficio SM-1448-2012, sobre donación de una franja de terreno desde calle del amor a la Llanada en Ciudad Quesada, solicitud que se había trasladado al Alcalde, para que él, realizara las gestiones pertinentes ante la comisión de planes reguladores. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: indicarle al Alcalde Municipal, que la comisión de planes reguladores, no es una comisión del Concejo Municipal, sino que es una comisión interinstitucional, en la cual, este Concejo Municipal, únicamente, tiene una representación, de dos miembros, por lo que si dicha comisión es liderada por la Administración Municipal, mediante el Departamento de Gestión Ambiental, si es de su competencia, la gestión de los asuntos que este Concejo le encomendara.**
8. Se recibe oficio 0977-SCM-2012, de la Municipalidad de Oreamuno, donde nos brindan el apoyo referente a las gestiones que lleva a cabo este Concejo, respecto a la solicitud de audiencia al Ministro de Descentralización y el Presidente del IFAM, para que atienda al equipo de mejoramiento continuo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.**
9. Se recibe oficio DH-67-2012, por medio del cual Bernor Koper, remite información

referente al monto presupuestario que le corresponde al Comité Cantonal de la Persona Joven. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota, y trasladar copia de este oficio, al comité cantonal de la persona joven, eso sí, este Concejo Municipal indica, que en referencia a los acuerdos tomados en la sesión municipal del pasado lunes 30 de julio de 2012, respecto a información requerida por el comité cantonal de la persona joven, sigue a la espera este Concejo de la información solicitada, ya que según lo indicado por el mismo Bernor Koper, a el aun no se le ha trasladado dicho acuerdo, y este oficio responde a la solicitud que hiciera la funcionaria Carolina Maroto a él, indicándole que debía presentarlo al Concejo Municipal el día de hoy, sin embargo, las solicitudes del Concejo aún no han sido remitidas por la Secretaría, y será hasta que esto suceda, que el plazo brindado por el Concejo empiece a correr, y se esperen entonces las respuestas a nuestras solicitudes.**

10. Se recibe oficio AM-1131-2012, del Alcalde Municipal, por medio del cual nos remite copia del oficio UI-0348-2012, del Sr. José Eduardo Jiménez, coordinador de inspectores, mediante el cual se indica que se inicio un proceso administrativo en San Cayetano de Venecia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar copia de este oficio al Concejo de Distrito de Venecia, quienes presentaron la denuncia, para su conocimiento.**
11. Se recibe oficio AM-1130-2012, en respuesta al oficio SM-1354-2012, remite copia de oficio AT-180-2012, Del Lic. Leonidas Vásquez, quien señala que para tener una patente turística debe tener el visto bueno del ICT, y que para que se brinde una patente turística, debe presentarse con el contrato turístico, a efectos de que la patente se pueda brindar. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar dicha respuesta a la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena de Pital.**
12. Se recibe oficio SMP-1389-12, de la Municipalidad de Pocosí, dirigida a todas las Municipalidades del país, solicitando apoyo al siguiente acuerdo: que se le comunique al AyA, su rechazo al alza de agua, y la solicitud de una serie de respuestas a consultas planteadas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.**

Se levanta la reunión al ser las 11:30 a.m.

La Regidora Marcela Céspedes señala que con relación al punto número nueve, se cometió un error en la Comisión ya que el documento no contaba con el visto bueno del Alcalde, considerando que el mismo debió de ser rechazado devolviéndose a la Alcaldía para la consignación del visto bueno del señor Alcalde.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia están de acuerdo en acoger la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

SE ACUERDA:

1. Tomar nota del oficio A.M.-117-2012 emitido por el Alcalde Municipal en atención al oficio S.M.-1421-2012, dirigido a Mirna Sabillón, Leonidas Vásquez, William Arce y Pablo Jiménez, por medio de la cual solicita preparar las recomendaciones requeridas por el Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Trasladar al Presidente Municipal, copia del oficio A.M.-1120-2012 emitido por el señor Alcalde en atención al oficio S.M.-1424-2012, dirigido al funcionario Leonidas Vásquez, referente a las nuevas leyes de Patente de Licores y Anti-tabaco, a efectos de que sea considerado este tema, para que en cumplimiento con la moción aprobada por el Concejo Municipal, se brinde esta inducción al Concejo en una Sesión Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Trasladar a la Administración Municipal, copia de carta dirigida al Presidente Municipal y al Concejo Municipal por parte de un grupo sin fines de lucro denominado "Protectores del Recurso Hídrico del Cerro Platanar", quienes solicitan a la Municipalidad su apoyo y participación así como la entrega del plan regulador de uso de tierras en toda esta región, a efectos de que sean atendidas las solicitudes planteadas y se informe a este Concejo Municipal de lo actuado por la Administración en lo referente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, al Concejo de Distrito de Florencia y a la Administración Municipal para su conocimiento y coordinación de acciones conjuntas para su atención, copia del oficio JAMHCJS-089-2012 emitido por el Director General del Museo Juan Santamaría, referente a la ruta de los héroes, así como al mantenimiento del monumento ubicado en Muelle de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. Trasladar a la Comisión Especial para el Rescate de la Seguridad Social para su conocimiento, copia de oficio DM-5773-2012 emitido por la señora Daisy María Corrales, Ministra de Salud, y dirigido al señor Ronny Stanley, Director de Asuntos Jurídicos de dicho Ministerio, mediante el cual traslada el oficio S.M.-1136-2012, para que el Director de Jurídicos de seguimiento al oficio DM-3155-2012, respecto al traspaso de las instalaciones que actualmente ocupa el Ebais de Sucre de Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6. Trasladar a la Administración Municipal y a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, copia del oficio PE-398-2012 emitido por el IFAM, mediante el cual se remite copia del oficio SE-E-260-12 referente a los lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación y programación presupuestaria institucional, a efectos de que el mismo sea analizado conjuntamente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7. Con base al oficio AM-1112-2012 referente al acuerdo del artículo número 11, acta número 43, mediante el cual el Alcalde señala que no procede que el acuda de manera directa a las Comisiones del Concejo Municipal pues estas sólo pueden actuar por delegación del propio Concejo, lo anterior en referencia al oficio S.M.-1448-2012 sobre donación de una franja de terreno desde Calle del Amor a la Llanada en Ciudad Quesada, se le indica al señor Alcalde Municipal que la Comisión de Planes Reguladores no es una Comisión del Concejo Municipal, sino que es una Comisión Interinstitucional en la cual este Concejo Municipal, únicamente tiene una representación de dos miembros, por lo que si dicha Comisión es liderada por la Administración Municipal mediante el Departamento de Gestión Ambiental, si es de su competencia la gestión de los asuntos que este Concejo le encomendara. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8. Tomar nota del oficio 0977-SCM-2012 emitido por la Municipalidad de Oreamuno,

mediante el cual nos brindan el apoyo referente a las gestiones que lleva a cabo este Concejo respecto a la solicitud de audiencia al Ministro de Descentralización y el Presidente del IFAM, para que atienda al equipo de mejoramiento continuo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Devolver el oficio DH-67-2012 emitido por el señor Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda Municipal, referente a información relacionada con el Comité Cantonal de la Persona Joven, dado que el mismo no cuenta con el visto bueno de señor Alcalde. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
10. Trasladar al Concejo de Distrito de Venecia para su conocimiento, copia del oficio A.M.-1131-2012 emitido por el señor Alcalde Municipal, por medio del cual remite copia del oficio UI-0348-2012 del señor José Eduardo Jiménez, Coordinador de Inspectores, mediante el cual se indica que se inicio un proceso administrativo en San Cayetano de Venecia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
11. Trasladar a la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena de Pital, copia del oficio A.M.-1130-2012 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite copia del oficio AT-180-2012, del Licenciado Leonidas Vásquez, quien señala que para tener una patente turística debe tener el visto bueno del ICT y que para que se brinde una patente turística debe presentarse con el contrato turístico a efectos de que la patente se pueda brindar. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
12. Tomar nota del oficio SMP-1389-12 emitido por la Municipalidad de Pococí, mediante el cual solicitan el apoyo al siguiente acuerdo: que se le comunique al AyA su rechazo al alza de agua, y la solicitud de una serie de respuestas a consultas planteadas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XII. CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA.

ARTÍCULO No. 19. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.--

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Extraordinaria para el próximo viernes 24 de agosto del año en curso, a partir de las 04:00 p.m. en el Salón Comunal de Coopevega de Cutris, siendo los puntos a tratar los siguientes:

- ▲ Análisis de la situación actual de los caminos vecinales.
- ▲ Proyecto corriente trifásica a Coopevega.

Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO XIII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 20. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

▲ A lo Regidores Gilberth Cedeño y Carlos Corella, a fin de que el próximo viernes 10 de agosto del año en curso, participen de actividad que llevará a cabo la Zona Económica Especial en las instalaciones del Instituto Tecnológico en Santa Clara de Florencia. **Votación unánime.**

▲ A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que el próximo martes 07 de agosto del año en curso, participen de audiencia en la Procuraduría General de la República en San José en compañía del señor Auditor. **Votación unánime.**

▲ A los miembros de la Comisión Especial de Revisión de Manuales, a fin de que el próximo miércoles 08 de agosto del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., se reúnan en la Municipalidad. **Votación unánime.**

▲ Al Síndico Francisco Villalobos, a fin de que el próximo martes 07 de agosto del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., asista a reunión con la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna. **Votación unánime.**

▲ A la Síndica Mayela Rojas, a fin de que el próximo martes 07 de agosto del año en curso, asista a reunión con personeros del CONAVI en San Ramón. **Votación unánime.**

▲ A la Regidora Leticia Estrada, a fin de que el próximo miércoles 08 de agosto, asista a la reunión de la Junta de la Niñez y la Adolescencia en el PANI. **Votación unánime.**

▲ A la Regidora Ligia Rodríguez a fin de que el próximo jueves 09 de agosto, asista a la reunión de la reunión de la Comisión de Emergencias Cantonal en la Municipalidad. **Votación unánime.**

▲ A los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad, a fin de que el próximo lunes 13 de agosto del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**

▲ A los miembros de la Comisión Especial de Enlace con San Luis de Florencia, a fin de que el próximo miércoles 08 de agosto del año en curso, a partir de las 07:00 p.m., se reúnan en dicha comunidad. **Votación unánime.**

▲ Al Síndico Evaristo Arce, quien el pasado viernes 27 de julio del año en curso, a partir de las 07:00 p.m., asistió a reunión en Pital centro. **Votación unánime.**

▲ Al Síndico Evaristo Arce, quien hoy desde las 07:00 a.m., se dedicó a transportar a jóvenes rurales hacia el Palacio Municipal. **Votación unánime.**

CAPITULO XIV. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 21. Informe del Síndico José Francisco Villalobos Rojas.--

Se recibe informe del Síndico José Francisco Villalobos, el cual se detalla a continuación:

Mediante esta me permito saludarles muy cordialmente, y a la vez informarles, que fui convocado por El Consejo de Distrito de La Fortuna de San Carlos, para realizar reunión extraordinaria el día lunes 30 de julio del del 2012, a las cinco de la tarde.

Miembros del consejo presentes:

José Francisco Villalobos Rojas Presidente
Ligia Castro Miranda Concejal

Asunto a tratar: Revisión de las prioridades y aprobación de informe semestral de los Consejos de Distrito.

Al no contarse con los miembros necesarios, ya que el Sr. Secretario se encontraba en Ciudad Quesada y se le hizo imposible llegar a tiempo a la reunión, se suspendió y s.e traslado para el viernes 04 de agosto del 2012.

Hora de inicio: 5:00 PM

Hora de regreso: 5:15 PM

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 22. Informe del Regidor Gilberth Cedeño Machado.--

Se recibe informe del Regidor Gilberth Cedeño, el cual se detalla a continuación:

Se asistió al I Congreso de Alcaldías e intendencias y ExpoMuni los días 30 y 31 de Julio en el Hotel Radisson en San José, organizado por FLADES-FEDOMA-FEMETRON y EXPOMUNI; así también por la Asociación Nacional de Alcaldías e intendencias, con el lema "Unidos para el fortalecimiento municipal", con temas de mucha relevancia como:

1. Los gobiernos locales en el siglo XXI, modelo y estrategias, la cual impartió la Fundación DEMUCA.
2. Mejoramiento de la gestión de cobro, fragilidad ambiental y desarrollo local.
3. Residuos sólidos municipales, nueva fuente de producción eléctrica.
4. Herramientas tecnológicas, para la gestión y planificación del riesgo.
5. Hacia una gestión municipal más competitiva.
6. Gestión de riesgo operativo (SEVRI) y planificación

Es importante destacar que no se entregó copia de las charlas impartidas ni escritas ni digitales; pero si indicaron que los interesados pueden bajarlas de los siguientes sitios web:

www.flades.org

www.expomuni.org

Recomiendo a este concejo municipal a ser del conocimiento a los diferentes funcionarios y departamentos de esta municipalidad la importancia de éstos temas, para que, ingresen a los citados sitios web y se informen; y así aplicar estos conocimientos en sus labores asignadas.

Agradezco la oportunidad brindada para asistir a este importante evento, a la vez que hago entrega de la documentación otorgada a la secretaria del concejo municipal.

SE ACUERDA:

Hacer del conocimiento a los diferentes funcionarios y departamentos de esta Municipalidad, la importancia de los temas que se detallan a continuación, para que, ingresen a los sitios web www.flades.org y www.expomuni.org y se informen; y así aplicar

estos conocimientos en sus labores asignadas.

- ▲ Los gobiernos locales en el siglo XXI, modelo y estrategias, la cual impartió la Fundación DEMUCA.
- ▲ Mejoramiento de la gestión de cobro, fragilidad ambiental y desarrollo local.
- ▲ Residuos sólidos municipales, nueva fuente de producción eléctrica.
- ▲ Herramientas tecnológicas, para la gestión y planificación del riesgo.
- ▲ Hacia una gestión municipal más competitiva.
- ▲ Gestión de riesgo operativo (SEVRI) y planificación

Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas.

ARTÍCULO No. 23. Informe del Síndico José Francisco Villalobos Rojas.--

Se recibe informe del Síndico José Francisco Villalobos, el cual se detalla a continuación:

Mediante está me permito saludarles muy cordialmente, y a la vez con todo respeto dar el respectivo informe de nombramiento en comisión para asistir a reunión del Comité de Deportes de La Fortuna San Carlos.

Mediante esta me permito informarles que el día martes 31 julio del 2012, a las once de la mañana en las instalaciones de La Asociación Desarrollo de La Fortuna, participamos en la reunión con el ICODER, y representantes del Comité Cantonal de Deportes de San Carlos, para proponer la construcción de un megaproyecto de deportes en La Fortuna.

Hora de inicio: 11 am

Finalizo la reunión: 2pm

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 24. Informe de la Comisión Especial de Revisión de Manuales.--

Se recibe informe de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas, el cual se detalla a continuación:

Fecha: 1-08-2012.

Asistentes: Eli Roque Salas Herrera. Marcela Céspedes Rojas.

Hora: 1:00 p.m.

Fianliza la reunión a las 2:30 p.m.

- ▲ Se recibe copia de oficio SM 1421-2012 referente a Nota dirigida al Alcalde notificándole acuerdos tomados por este concejo. Se toma nota.
- ▲ Se recibe copia de oficio SM 1432-2012 referente a nota dirigida al Alcalde notificándole acuerdos tomados por este concejo. Se toma nota.
- ▲ Se hace del conocimiento de este concejo la siguiente situación: El 23 de Nov. 2011 la alcaldía mediante oficio AM 2546-2011 remite al concejo el Reglamento de Cauciones de la Municipalidad de San Carlos. El Concejo lo conoce en la

sesión del 28 de Noviembre Y lo remite a la Comisión especial de revisión de manuales Oficio SM 2605-2011. Nuevamente el Concejo Acuerda en la sesión del 23 de Enero solicitar el criterio de la División Jurídica en un plazo de 8 días. Oficio SM 0267-2012. Estamos en fecha 3 de Agosto tal pronunciamiento no ha sido remitido al concejo. Recomendamos al Concejo acordar: Elevar formal protesta ante la alcaldía por la tardanza en el cumplimiento de este acuerdo y que en un plazo de 8 días sea presentado el mismo ante este concejo.

SE ACUERDA:

Elevar formal protesta a la Alcaldía Municipal por la tardanza en el cumplimiento del acuerdo tomado referente al Reglamento de Caucciones de la Municipalidad de San Carlos, solicitándose que en un plazo de ocho días el mismo sea presentado ante este Concejo. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 25. Informe del Regidor Carlos Corella Cháves.--

Se recibe informe del Regidor Carlos Corella, el cual se detalla a continuación:

Junta Vial Cantonal Sesión Ordinaria Acta - 08 – 2012

Fecha: Viernes 03 de agosto del 2012

Hora: 10:00 a.m.

Lugar: Sala de reuniones de la Alcaldía.

AGENDA

1. Comprobación de Quorum.
2. Aprobación agenda del día.
3. Dar lectura y aprobar Acta 07
4. Informe de los avances del proyecto BID
5. Informe del Plan Anual Operativo del primer semestre del año 2012 del programa II Servicios (Caminos y Calles, Emergencias Cantonales y Demarcación Vial) Programa III Inversiones (Ley 8114 y Obras de Infraestructura) y el Programa IV Partidas específicas
6. Asuntos varios
7. Mociones
8. Cierre

Hora de inicio 10:00am

Hora de cierre 12:00 md

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 26. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.--

Se recibe informe de los Regidores Elí Salas y Marcela Céspedes, el cual se detalla a continuación:

Fecha: viernes 3 de agosto de 2012.

Asistentes: Marcela Céspedes, Eli Roque Salas.

Ausentes: con Justificación Edgar Chacón. Sin Justificación Edgardo Araya.

Hora: 2:00 p.m.

1. Respecto al oficio SM-1264-2012, referente al proyecto de ley del voto preferente, expediente N° 18.233, **se recomienda al Concejo Municipal, acordar: tomar nota, en virtud de que el plazo para pronunciarnos al respecto ya feneció.**
2. Referente al oficio SM-1085-2012, expediente N° 17.844, denominado Ley de Regulación de las uniones de hecho entre las personas del mismo sexo, **se recomienda al Concejo Municipal, acordar: tomar nota, en virtud de que el plazo para pronunciarnos al respecto ya feneció.**
3. Se recibe oficio SM-1411-2012, referente al traslado a esta comisión, de moción presentada, respecto a la cantidad de juicios en que la Municipalidad ha sido parte, así como el resumen del resultado de las sentencias de los mismos. Una vez analizada la moción, **se recomienda la Concejo Municipal acordar: aprobar dicha moción tal y como fue presentada.**
4. Se conoce Oficio SM-1430 -2012 sobre consulta a esta municipalidad del proyecto de ley expediente 18440 "Ley de protección a ciudadanos ocupantes de zonas clasificadas como especiales" **se recomienda al Concejo Municipal, acordar: Brindar el apoyo a este proyecto de ley.**
5. Se conoce oficio SM 1455-2012 donde se remite solicitud de pronunciamiento de esta municipalidad sobre el Proyecto de ley Creación del Tribunal administrativo de Pesca y Acuicultura, Exp. 18358. **se recomienda al Concejo Municipal, acordar: Brindar el apoyo a este proyecto de ley.**
6. Referente al tema de carrera profesional, que está a cargo de esta comisión, ante información suministrada por el auditor interno, **se solicita al Concejo nombrar en comisión a la comisión de asuntos jurídicos para que asista a la audiencia brindada por la Procuraduría General de la República, misma que se llevará a cabo el próximo martes 7 de agosto a las 2:00 p.m., por lo que la salida de la Municipalidad se programa para el martes a las 10:30 a.m. de la mañana.**
7. Se da por recibida copia del oficio SM 1472-2012 sobre nota dirigida al Alcalde y al Señor Leónidas Vázquez solicitando pronunciamiento sobre proyecto de ley.
8. Se da por recibida copia del oficio SM 1474-2012 dirigida a Gilbert Cedeño donde se le comunica acuerdo del concejo sobre rechazo de moción referente a las aceras de San Luis.

Finaliza la reunión al ser las 3:30 p.m

SE ACUERDA:

1. Solicitarle a la Administración Municipal, rinda un informe a este Concejo Municipal, en un plazo de 1 mes, de la cantidad de juicios en que la Municipalidad ha sido parte, ya sea como parte actora o como demandada, así como un resumen del resultado de las sentencias de los mismos, y los costos que han representado para el Gobierno Local uno a uno, incluyendo por supuesto aquellos casos en donde se han debido pagar indemnizaciones, lo anterior en el período comprendido de mayo del 2010 a la actualidad. **Votación unánime.**

2. Brindar un voto de apoyo al proyecto de ley expediente 18440 "Ley de protección a ciudadanos ocupantes de zonas clasificadas como especiales". **Votación unánime.**

3. Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley "Creación del Tribunal Administrativo de Pesca y Acuicultura", Exp. 18358. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 27. Informe de la Comisión Especial para el Rescate de la Seguridad Social.--

Se recibe informe de los Regidores Eweardo Corrales, Liz Vargas y Rolando Ambrón, el cual se detalla a continuación:

6 de agosto del 2012 a las quince horas treinta minutos se reunió dicha Comisión, contándose con la siguiente asistencia: Rolando Ambrón Tolmo, Everardo Corrales Arias y Liz Diana Vargas Molina.

AR. N°1.

Se abre la reunión. **ACUERDOS:**

1. Se informa que esta comisión asistió a la reunión con vecinos de Santa Rosa de Pocosol el domingo 22 de julio del 2012, a las 10 de la mañana contándose con la presencia de miembros del Sindicato UNDECA de la CCSS, miembros del sindicato UNT, trabajadores de las pineras, y vecinos de la zona, donde después de escuchar la charla impartida por el señor Mario de Bandas, se procedió a formar el comité distrital para el Rescate de la Seguridad Social de Santa Rosa de Pocosol.

2. Se recibe oficio S.M. 1434-2012 del 26 de julio del 2012, sobre notificación que se le hace a la administración del los siguientes acuerdos:

1. Oficio emitido por la Dirección Medica del Área de Salud de Pital referente a acuerdo tomado el pasado 23 de abril por la Gerencia de infraestructura y Tecnología de la CCSS. Se toma nota.

2. Solicitud a la administración sobre ayuda en material para la construcción de los EBAIS del Saíno de Pital, San Juan y Cedral, se toma nota y se queda en espera de la respuesta de la administración.

3. Se recibe oficio S.M. 1381-2012 del 19 de julio del 2012, donde el Área de Salud de Ciudad Quesada, solicita la donación del estudio de suelos a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de transferencia Agropecuaria. Se acuerda solicitar a este consejo que convoque a la Asociación de Desarrollo de San Martín, Asociación de Desarrollo de Gamonales, a la Dra. Thais Ching Zamora Directora del Área de Salud y al consejo de distrito de ciudad Quesada, el próximo 3 de setiembre a las 6 p.m. aquí en la municipalidad, para hacer un análisis integral del tema y hacer las sugerencias del caso.

4. Se recibe oficio S.M. 1313-2012 del 11 de julio del 2012, acerca de oficio enviado por la Procuraduría General de la República donde le envía a la Ministra de Salud datos que subsanan el expediente sobre el tema de donación de terreno para la construcción de los EBAIS de San Martín y Gamonales, por lo que recomendamos al consejo Solicitar a la Ministra de Salud Daisy María Corrales que envíe a la mayor brevedad lo que la Procuraduría le solicita (aspectos omisos) en el oficio NNE-338-2010 y que se le adjunte el oficio NNE-229-2012

A las dieciséis horas treinta minutos de la tarde se cierra la sesión, y firmamos conforme.

SE ACUERDA:

1. Convocar a la Asociación de Desarrollo de San Martín, Asociación de Desarrollo de Gamonales, a la Dra. Thais Ching Zamora Directora del Área de Salud y al Concejo de Distrito de Ciudad Quesada, a fin de que el próximo lunes 03 de setiembre a partir de las 06:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad para hacer un análisis integral y hacer las sugerencias del caso referentes a la solicitud de donación del estudio de suelos a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Transferencia Agropecuaria. **Votación unánime.**
2. Solicitar a la Ministra de Salud, señora Daisy María Corrales, que remita a la mayor brevedad posible, lo que la Procuraduría le solicita (aspectos omisos) en el oficio NNE-338-2010, adjuntándose el oficio NNE-229-2012, todo esto referente a la donación de terreno para la construcción de los EBAIS de San Martín y Gamonales en Ciudad Quesada. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 28. Informe de los Síndicos Juan Carlos Brenes Esquivel y Leticia Campos Guzmán--

Se recibe informe de los Síndicos Leticia Campos y Juan Carlos Brenes, el cual se detalla a continuación:

Los suscritos Juan Carlos Brenes Esquivel, síndico propietario y Leticia Campos Guzmán, síndica suplente del distrito de Aguas Zarcas quieren informar a este concejo Municipal que el pasado Sábado 4 de agosto estuvimos con una campaña en los Chiles de Aguas Zarcas la cual consistió en sembrar pasto a la plaza de deportes de la localidad.

Formamos grupos de jóvenes y adultos cooperadores del distrito, más o menos 50 personas quienes participaron en la actividad la cual fue muy agradable y productiva.

En esta labor tuvimos la compañía de la Lic. Mirna Sabillón, jefe del Departamento de Gestión Ambiental, Gerardo Salas Regidor municipal, Jesenia Morales, dirigente comunal, Alexander Villegas, presidente del gobierno estudiantil del Colegio de Aguas Zarcas, Olger Sánchez, director del mismo colegio; Alfredo Córdoba Soro, Alcalde municipal, integrantes de la Asociación de Desarrollo de Los Chiles, estudiantes del colegio, de la escuela central, de la escuela Viento Fresco, de la escuela Garabito y muchos otros dirigentes comunales.

En la actualidad estamos formando grupos de jóvenes para el desarrollo de actividades como esta y muchas otras que están en planeamiento para las mejoras de nuestro distrito en distintos campos.

Queremos compartir esta experiencia con todos los síndicos y síndicas, regidores y regidoras para así dar a conocer uno de los tantos esfuerzos que se hacen en este nuestro distrito.

Se da por recibido el presente informe.

CAPITULO XV. MOCIONES.

ARTÍCULO No. 29. Solicitud de información referente a trabajos que se realizan en terreno municipal.--

Se recibe moción emitida por el Regidor Carlos Corella, la cual se detalla a continuación:

PARA QUE ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE:

Solicitarle a la Administración Municipal se presente un informe en la próxima sesión del día lunes 20 de agosto, en el que aclare ¿si los trabajos que se realizan para colocar malla en los linderos de las canchas de tenis (ubicadas detrás de la casa cural) se realizan de acuerdo a los linderos del plano A-10-1-1#200 tomo 924, folio 13 número 57870 o algún otro plano?. Todo esto en terreno de la Municipalidad según número de finca 2-392617.

¿Cuál es el costo de esa obra?

¿Cuál es la modalidad de contrato de obra utilizado, o si está siendo realizado por funcionarios municipales?

Justificación de Moción:

1. Proteger y conservar esta propiedad municipal contra cualquier pérdida, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. Ver artículo 8 de la Ley General de Control Interno.
2. Que se resguarde la propiedad que le pertenece a la Municipalidad, y así prevenir que alguna persona intente apropiarse parte de este terreno municipal.

Solicito dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Acoger la dispensa de trámite solicitada en la presente moción. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Gerardo Salas, Ligia Rodríguez y Edgar Chacón.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración Municipal que presente un informe en la próxima sesión del día lunes 20 de agosto, en el que aclare ¿si los trabajos que se realizan para colocar malla en los linderos de las canchas de tenis (ubicadas detrás de la casa cural) se realizan de acuerdo a los linderos del plano A-10-1-1#200 tomo 924, folio 13 número 57870 o algún otro plano?. Todo esto en terreno de la Municipalidad según número de finca 2-392617.

¿Cuál es el costo de esa obra?

¿Cuál es la modalidad de contrato de obra utilizado, o si está siendo realizado por funcionarios municipales?.

Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Gerardo Salas, Ligia Rodríguez y Edgar Chacón.

ARTÍCULO No. 30. Solicitud de información a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios.--

Se recibe moción emitida por los Regidores Elí Salas, Leticia Estrada y Marcela Céspedes, la cual se detalla a continuación:

Solicitarle a la Comisión de Asuntos Agropecuarios, se sirva rendir un informe al Concejo Municipal, en un plazo de 15 días, en el cual se dictamine, respecto a la

solicitud planteada ante este Concejo Municipal, para que se declarara nuestro cantón libre de transgénicos, en virtud de que hace varios meses este tema le fue encomendado a esta comisión, la cual en un principio, había solicitado que distintos grupos, organizaciones o instituciones dieran sus posiciones, y esta tarea ya se llevó a cabo, contando dicha comisión con insumos suficientes, como para poder realizar sus conclusiones y recomendaciones, respecto a la solicitud planteada.

Se solicita Dispensa de Trámite de Comisión.

Se solicita acuerdo en firme.

SE ACUERDA:

Rechazar la dispensa de trámite solicitada en la presente moción. **Cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Gerardo Salas, Ligia Rodríguez, Carlos Corella y Edgar Chacón.**

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación, copia de moción emitida por los Regidores Elí Salas, Leticia Estrada y Marcela Céspedes, referente al tema de los transgénicos. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya.**

ARTÍCULO No. 31. Solicitud de informacion a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.--

Se recibe moción emitida por los Regidores Elí Salas, Leticia Estrada y Marcela Céspedes, la cual se detalla a continuación:

Solicitarle a la Comisión de Asuntos Sociales, se sirva rendir un informe detallado al Concejo Municipal, en un plazo de 15 días, sobre el avance de los proyectos de vivienda, de los distritos de Pocosol, Monterrey, La Tigra, así como el estado actual de cada uno de ellos.

Se solicita Dispensa de Trámite de Comisión,

Se solicita acuerdo en firme.

SE ACUERDA:

Acoger la dispensa de trámite solicitada en la presente moción. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, se sirva rendir un informe detallado al Concejo Municipal, en un plazo de días días, sobre el avance de los proyectos de vivienda en los distritos de Pocosol, Monterrey, La Tigra, así como el estado actual de cada uno de ellos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 32. Solicitud de colaboración a jóvenes rurales emprendedores del norte de Pital.--

Se recibe moción emitida por el Síndico Evaristo Arce y respaldada por los Regidores Gerardo Salas, Edgar Chacón, Ligia Rodríguez y Gilberth Cedeño, la cual se detalla a continuación:

El Suscrito Evaristo Arce Hernández, Sindico Municipal, Distrito Pital, Presento a consideración de USTEDES la siguiente Moción

ASUNTO: FACILITAR UN ESPACIO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS EN LA FERIA DEL AGRICULTOR EN CIUDAD QUESADA Y PITAL A JÓVENES EMPRENDEDORES Y EMPRENDEDORAS DEL NORTE DE PITAL,UNA ZONA MUY ALEJADA DE LA CABECERA DEL CANTÓN DE SAN CARLOS.

PETITORIA:

Dar un voto de apoyo solicitando se les permita vender en los diferentes puestos de las ferias del Agri cultor en Ciudad Quesada y Pital sus productos cultivados y elaborados por ellos mismos. Con mucha ilusión han recibido importantes capacitaciones teóricas y prácticas en capacitación laboral y Gestión Empresarial direccionados por EL IMAS, PRONAJUR,PRONAMYPE y EL MAG como jóvenes: emprendedores rurales. Estos valiosos Jóvenes pretenden aprovechar lo aprendido para Luchar y solventar sus necesidades prioritarias de sustento económico familiar o intentar poder avanzar en estudios académicos.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Acoger la dispensa de trámite solicitada en la presente moción. **Votación unánime.**

El Regidor Everardo Corrales solicita que se envíe copia del presente acuerdo a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios.

Los proponentes de la moción acoger la solicitud planteada por el Regidor Corrales.

SE ACUERDA:

Brindar un voto de apoyo a las gestiones que realizan los jóvenes rurales emprendedores del norte de Pital para que se les permita vender en los diferentes puestos de las Ferias del Agricultor en Ciudad Quesada y Pital sus productos cultivados y elaborados por ellos mismos. **Votación unánime.**

AL SER LAS 20:15 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Carlos Eduardo Villalobos Vargas
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**